



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Psicología, Lógica y Ética, con deberes éticos, cívicos y rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos de Gijón y Reus.*

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 26 de los corrientes, a las cinco de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando, además, haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—El Presidente del Tribunal, Clemente Martínez.

P—322

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Geografías e Historias, vacantes en los Institutos de San Isidro, La Laguna, Cabra y Reus.*

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 2 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando, además, haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.—El Presidente del Tribunal, Pío Zabala.

P—323

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión preventiva en Navalморal de la Mata, provincia de Cáceres, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento de subastas aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1924, y de conformidad con la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 131.044,78 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad; pero pudiendo rebajar de la misma los licitadores el tanto por ciento que estimen oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión de Navalморal de la Mata, hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras y oficinas de la Prisión de Navalморal de la Mata, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce de la mañana del día 10 de Abril próximo, e igualmente en las Juntas de Disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926 y con arreglo al modelo adjunto, acompañando, por separado, el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o sus Sucursales de provincias, la cantidad de 6.552,24 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, bien en metálico o su equivalente en valores de Estado, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado y el poder notarial que acredite la representación del licitador, caso de presentarse en nombre de otra persona o entidad, y en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

El abono de estas obras, descontando el beneficio que se obtenga en la subasta, se hará con cargo al crédito que figura en el capítulo 9.º, artículo 2.º de la Sección tercera del Presupuesto vigente y al depósito de 12.000 pesetas hecho por el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata para la mismas, y el plazo de ejecución expira el 31 de Diciembre del año corriente.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—El Director general, Constante Niqueloz de Mendiluce y Peaña.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de la Prisión preventiva de la villa de Navalморal de la Mata (Cáceres), se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de las zonas de circulación intensa de los muelles de Levante, del puerto de Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos veinte mil ochocientos seis (820.806) pesetas y sesenta y ocho (68) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Marzo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse, presentándose, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 24.624,20 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les es asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de Febrero de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de las zonas de circulación intensa de los muelles de Levante, del puerto de Alicante, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de las zonas de circulación intensa de los muelles de Levante del puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho céntimos (820.806,68).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radique la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cien (100) días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 410.403,34 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las

obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la adjudicación de la mencionada ley, y, muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrán admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agenciarán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional”.

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo, cualquiera de ellas, allanarse a la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las obras, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

18. A los efectos del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito suficiente para el pago de estas obras, por cargarse su importe al Presupuesto extraordinario.

Madrid, 27 de Febrero de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

S—259

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Cortegada y Puente Barjas (16 kilómetros), por Balongo, Trado y Desteriz en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 1.º de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1 de Marzo próximo, hasta el 10 de Abril inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Abril de 1928, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Orense a 24 de Febrero de 1928.—  
El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

### Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribó se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—269

Por Real orden de 24 de Junio de 1927 del Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto que se revoque el acuerdo de la Junta Central de Transportes por que se otorgó la exclusividad en la explotación de la línea de Orense a Verín a D. Manuel Fernández, y que anulando todo lo actuado, a partir de la fecha en que los señores D. Agustín Quintana y D. Manuel Fernández solicitaron acogerse a los beneficios establecidos por el Real decreto de 4 de Julio de 1924, se proceda a la celebración de concurso, limitado entre dichos señores, en la forma preceptuada en la tercera disposición transitoria del referido Real decreto y cuarto de su Reglamento, reconociendo al Sr. Quintana derecho de tanteo, que podrá ejercitar en el plazo de quince días, a contar desde la adjudicación del concurso.

En su consecuencia, y según acuerdo en sesión de 25 actual de la Junta provincial de Orense, se procede a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Orense y Verín (72 kilómetros) por Allariz, Piñeira, Sandiños, Ginzó de Limia, Trasmiras, Villaderrey, Estivadas y Alvarillos, en vehículos de motor mecánico, y al cual pedrá concurrir solamente los citados don Agustín Quintana Fajardo y D. Ma-

nuel Fernández Borrajo, con arreglo a la citada Real orden y sujeción a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta advirtiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 1.º de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1 de Marzo próximo, hasta el 10 de Abril inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Abril de 1928, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una comisión de esta Junta.

Orense, 26 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

### Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan; (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—270

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Enero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio

de 1924, sin que se aya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle del Arzobispo Padre Claret, bajo el tipo de novecientas ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos (pesetas 987.488,52).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras objeto de la contrata en el plazo de veinte días a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que los comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional, o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo

del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle del Arzobispo Padre Claret.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambas, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 22 de Febrero de 1928.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle del Arzobispo Padre Claret, se comprometo a llevar a cabo las referidas obras, con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de... (la cantidad en letra y en pesetas).

Fecha y firma del proponente.

S—261

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Enero próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los re-

quisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la avenida de Primo de Rivera y de la calle de Marina, entre las de Mallorca y Proverza, bajo el tipo de seiscientos treinta y ocho mil setecientos doce pesetas tres céntimos (638.712,03 pesetas).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional, o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de treinta y un mil novecientas treinta y cinco pesetas sesenta céntimos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en



El anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de Primo de Rivera y de la calle de Marina, entre las de Mallorca y Provenza."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 23 de Febrero de 1928  
P. A. de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la avenida de Primo de Rivera y de la calle de Marina, entre las de Mallorca y Provenza, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (la cantidad en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—262

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLESA DE MONTSERRAT

Esta Corporación acordó aplazar la subasta que estaba señalada para el día 27 de los corrientes y hora de las once para la construcción de un edificio escolar para el día 15 de Marzo próximo a la misma hora y con los mismos requisitos que está anunciada en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de los corrientes, debido a

que entre la publicación y la celebración de la misma no median los veinte días hábiles que requiere el Estatuto Municipal.

Asimismo se aplaza la subasta que estaba anunciada para el día 29 de los corrientes, y hora de las once, para la construcción de un edificio Matadero para el día 16 de Marzo próximo a la misma hora y con los mismos requisitos con que aparece insertados en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de los corrientes, por la misma razón que la anterior.

Olesa de Montserrat, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Salvador Casas.

S—150

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAVIEJA DE YELTES

Don José Manuel García Orive, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que transcurra veinte también hábiles y contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, y a las once horas, se celebrará en la Casa del Ayuntamiento de esta villa subasta para contratar la construcción de un camino vecinal de Villavieja a Villares de Yeltes, con un puente sobre el río del mismo nombre, número 424 del cuarto concurso, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

Será presidido dicho acto por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y de un Notario que dará fe del mismo.

El tipo para la subasta es el de pesetas 163.068,17, a que asciende el presupuesto de contrata, y la obra se ajustará al proyecto formulado por el Ingeniero D. José Luis Martín, cuyos planos, Memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas de Vías y Obras de la Diputación provincial y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por lo que se refiere al pliego formado por el mismo, todos los días hábiles, de diez a trece.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, a que se refiere el párrafo primero de este anuncio y durante las horas indicadas.

Los pliegos contendrán la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel de sexta clase o reintegrado con 3,60 pesetas, cuyo sobre llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a las obras de construcción del camino de Villavieja a Villares de Yeltes." Se acompañarán a cada pliego, separadamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos o Depositaria municipal, en metálico o valores al precio de cotización del día y en concepto de fianza provisional, la cantidad de 3.153,40 pesetas a que asciende el 5 por 100 de subasta.

Esta se adjudicará a la proposición

más ventajosa, y tenida en cuenta la forma de pago; si resultaren dos igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique, deberá ingresar la cantidad precisa para completar la fianza que como definitiva se le exige, o sea la de 16.306,80 pesetas. A medida que las obras se vayan realizando, puede el contratista sustituir la fianza por las cantidades que, previas las liquidaciones, adeude el Ayuntamiento.

El licitador que concurriere en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego que presente copia de la escritura de mandato que justifique su personalidad, bastantada por Abogado en ejercicio de Vilgudino.

Las obras deberán terminarse en el plazo de calorce meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta.

Serán de cuenta del contratista los gastos de inserción de anuncios, inspección facultativa, escritura y cuantos se deriven de la formación del contrato y que ocasione la subasta.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que ha sido publicado el anuncio previo que requiere el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, y que no ha habido reclamaciones.

Villavieja de Yeltes a 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Manuel García.

#### Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta para la ejecución del camino vecinal número 424 de Villavieja a Villares de Yeltes, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia fecha ... y ..., respectivamente, así como de las condiciones facultativas y económicas y del proyecto referente a dicho camino, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la realización del mismo y con sujeción a él, mediante la cantidad de ... pesetas en metálico y ... pesetas en prestación personal.

(Fecha y firma.)

S—278

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA SEXTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza y región.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reforma en la Clínica I, y mitad

de la H. para la instalación de enfermos contagiosos en el Hospital Militar", de esta plaza.

Por el presente se convoca a una primera subasta de carácter local que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, piso segundo, izquierda, a las once de la mañana del vigésimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si ésta no fuera hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la expresada oficina todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

El precio límite de la obra es el de 78.719 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (120 pesetas), con arreglo al modelo que se inserta a continuación, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que estén salvadas con nueva firma.

Burgos, 1 de Marzo de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Martín Acha.

#### Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), domiciliado en... provincia de... calle de... número... enfermo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... o en el Boletín Oficial de la provincia de... y pliego de condiciones, planos y presupuesto de las obras que comprende el proyecto de "Reforma de la Clínica I y mitad de la H. para la instalación de enfermos contagiosos en el Hospital Militar", en esta plaza, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 29 de Diciembre de 1927 (D. O. número 292), en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando en cédula personal de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que acredita el depósito del 5 por 100 de su proposición.

(Fecha y firma.)

S-273

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quesada, Ayuntamiento de ídem; unitaria número 2 para Maestra; 6.916 habitantes; vacante en 9 de Febrero de 1928 por excedencia.

Jaén, 21 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P-262

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mirandela, Ayuntamiento de Castroverde; mixta para Maestra; 482 habitantes; Real orden de 12 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21 del mismo mes); por nueva creación.

Miraz, Ayuntamiento de Goadade; mixta para Maestro; 189 habitantes; ídem.

Villardemoros, Ayuntamiento de Meira; mixta para Maestro; 327 habitantes; ídem.

Pena, Ayuntamiento de Sober; mixta para Maestro; 680 habitantes; ídem.

Insúa, Ayuntamiento de Villalba; mixta para Maestra; 571 habitantes; ídem.

Piñeira, Ayuntamiento de Taboada; mixta para Maestro; 460 habitantes; ídem.

Campo de Aldea, Ayuntamiento de Cospello; mixta para Maestra; 399 habitantes; vacante en 28 de Diciembre de 1927 por traslado.

Pereira, Ayuntamiento de Saviñao; mixta para Maestro; 1.045 habitantes; vacante en 24 de Diciembre de 1927 por traslado.

Bocamaos, Ayuntamiento de Lugo; mixta para Maestra; 210 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1928 por traslado.

Cillero, Ayuntamiento de Vixoso; unitaria para Maestra; 1.357 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por traslado.

Piedraflita, Ayuntamiento de ídem; unitaria para Maestro; 817 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1928 por traslado.

Pardiñas, Ayuntamiento de Bóveda; mixta para Maestro; 451 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1928 por traslado.

Troijedo, Ayuntamiento de Pantón; mixta para Maestro; 983 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1928 por traslado.

Valladolid, Ayuntamiento de Puebla de Brollón; mixta para Maestro; 519 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1928, por traslado.

Villardonas, Ayuntamiento de Rivas del Sil; mixta para Maestro; 387 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1927 por traslado.

Piñeiras, Ayuntamiento de Guntín; mixta para Maestro; 527 habitantes; vacante en 6 de Enero de 1928 por traslado.

Piñeiras, Ayuntamiento de Rivas del Sil; mixta para Maestro; 225 habitantes; vacante en 1 de Febrero de 1928 por excedencia.

Villaverde, Ayuntamiento de Trabada; mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante en 22 de Enero de 1928 por excedencia.

Trigás, Ayuntamiento de Mondoñedo; mixta para Maestra; 166 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1927 por no posesionarse la propietaria.

Campos, Ayuntamiento de Carballido; mixta para Maestra; 399 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1927 por no posesionarse la propietaria.

Santiago Arriba, Ayuntamiento de

Chantada; mixta para Maestra; 399 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1927 por no posesionarse la propietaria.

Sabugueiras, Ayuntamiento de Rortorio; mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1927 por no posesionarse el propietario.

Virrijo, Ayuntamiento de Navia Suarna; mixta para Maestro; 544 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1927 por no posesionarse el propietario.

Padornelo, Ayuntamiento de Cervantes; mixta para Maestro; 530 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1927 por no posesionarse el propietario.

Lugo a 23 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de Sección administrativa, Eladio Pérez.

P-263

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puebla de Vallbona, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 4.334 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1928, por excedencia.

Turis, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.543 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1928, por excedencia.

Corcolilla, Ayuntamiento de Alpuente; Escuela unitaria para Maestro; 283 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1928, por excedencia.

Benetuser, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.430 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1928, por jubilación.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, calle de Embañ, 177.108 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1928, por jubilación.

Valencia, 23 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P-293

### TESORERIA-CONTADURIA DE MALAGA

#### CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario con interés, número 12 de entrada y 2.643 de Registro, importante 10.000 pesetas en metálico, constituido en 5 de Noviembre de 1927 por D. José Martos Zafrá, Oficial habilitado del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a las resultas de la causa número 455 de 1927, sobre homicidio por imprudencia, y a disposición de dicho Juzgado, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento le entregue en esta Tesorería-Contaduría; en la inteligencia de que transcurrido el

plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 25 de Febrero de 1928.—  
El Tesorero-Contador, Esteban Llorente. P.—269

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Mateu Comas el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Malgrat y Blanes (Gerona); con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche, marca Delage, de 16 HP., de 14 plazas, y otro coche marca Rutby, de 16 HP., de cinco plazas, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a doce céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Salvador Costa Riera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Mollet y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de

tracción mecánica: un coche Fiat, de 30-40 HP., de 28 plazas; otro coche, marca Reo, de 30-35 HP., de 14 plazas, y otro coche, marca Berliet, de 15 HP., de seis plazas, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 18 céntimos de pesetas por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Juan Sala Bola el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pontóns y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: dos coches, marca Ford, de 13-20 HP., de doce plazas cada uno, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a siete céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Martín Oller PI el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Torrellas del Llobregat y Molins de Rey, con arreglo a las condiciones determinadas al final; se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: Un coche Ford, de 18-20 HP., de trece plazas, y otro coche, marca Mercedes, de veintidós plazas, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a diez y ocho céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Jaime Fuesas Faura el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Torrellas del Llobregat y Molins de Rey; con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche, marca Hispano-Suiza, de doce plazas, y otro coche, marca Ford, de diez plazas, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 18 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón. P.—284

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MODERNE GARAGE FRANCO ESPAGNOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para que concurran a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, a las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, número 31, y que tendrá por objeto la aprobación del balance del ejercicio próximo pasado.

El Consejo de Administración, Joaquín Lafuerza. X—792

### LA INDUSTRIAL (S. A.)

FÁBRICA DE HIELO

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1927.

Madrid, 7 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo, Cipriano Mancebo. X—787



**DIPUTACION PROVINCIAL DE  
CORDOBA**

Habiendo quedado desierto el último concurso anunciado para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, vacantes en la plantilla de Vías y Obras de esta Corporación se anuncia nuevamente de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en su sesión del día 27 de Enero de 1928, haciéndose constar que las dos plazas que se trata de proveer están dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y la gratificación fija de 4.000 cada una, fijándose como bases del concurso las siguientes:

1.ª Los que aspiren a ocupar dichas plazas han de reunir los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Obras y Vías provinciales, admitiéndose en este concurso la concurrencia de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio de 1926; pero sin que puedan ser nombrados para el desempeño de aquéllas, sino en el caso de no presentarse al concurso Ayudantes de Obras públicas en número suficiente.

2.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de nueve a catorce, y dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar en ellas el domicilio de los concursantes.

3.ª A las solicitudes se acompañarán los títulos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ayudante de Obras públicas de que estén en posesión los aspirantes, que deberán acreditar también edad con la oportuna certificación del Registro civil, la carencia de antecedentes penales mediante análogo documento expedido en tiempo hábil por el Registro Central de Penados y Rebeldes y la buena conducta con certificación de la Alcaldía de su residencia, pudiendo además demostrar con los oportunos certificados los servicios prestados al Estado, la provincia u otras entidades oficiales y particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión y estimen convenientes alegar.

4.ª El concurso será resuelto por la Comisión provincial, fijándose en cumplimiento del artículo 153 del vigente Estatuto, la siguiente escala de méritos, por el orden que se enumeran.

Primero. Haber servido cargo igual al que se concursa u otro de carácter técnico análogo en el Estado o Secciones de Vías y Obras provinciales.

Segundo. Tener prestados servicios en cualquiera otro cargo similar a los que se trata de proveer, sea o no del Estado o de la Provincia, con aptitud y acierto probados.

Tercero. Cualquiera otra clase de méritos o servicios en otra aplicación de las profesiones de los concursantes.

5.ª Los nombrados para los cargos a que este anuncio se refiere de-

berán posesionarse de ellos en el improrrogable plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se les comunique la aprobación de sus nombramientos por el Ministerio de Fomento, entendiéndose caducados aquéllos si los interesados no se presentasen a tal objeto en el indicado plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, A. de Castilla.

X—736

**UNION AEREA ESPAÑOLA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Mayor, 4, el día 30 de Marzo, a las once de la mañana.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Moreno Caracciolo.

X—785

**DE TREY Y COMPANIA**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, número 4 y 6, segundo (Madrid), el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Juan García Coca.

X—795

**COMPANIA DEL GRAMOFONO**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Urgel, número 234 (Barcelona), el día 21 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 2 de Marzo de 1928.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Alejandro Burbano.

X—794

**SOCIEDAD COMERCIAL DE  
ORIENTE**

SAN SEBASTIÁN

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de

Administración de la Sociedad, en virtud de las facultades que le otorgó la Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1926, y por permitirlo el estado actual de las operaciones de liquidación de la Sociedad, ha acordado el pago a cuenta a los señores accionistas del 50 por 100 del valor nominal de las acciones o sean 250 pesetas por acción a las resultas de dicha liquidación.

La suma acordada podrá hacerse efectiva a partir del día 8 del corriente Marzo, en Barcelona, en la Caja de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, Rambla de Estudios, número 1, contra la presentación de las acciones, para su estampillado, acompañadas de la factura que se facilitará en el punto de pago.

Los señores accionistas que tengan depositados sus títulos en dicha Caja bastará que presenten el resguardo de depósito.

El Secretario, J. Sánchez Garrigós.

X—793

**LA ESPAÑA INDUSTRIAL**

*Inventario balance general del año 1927.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Terrenos y edificios.....	3.038.174,71
Maquinaria y útiles.....	4.033.547,89
Muebles y utensilios.....	63.693,97
Caballerías, carruajes y arreos .....	91.723,58
Material .....	191.425,84
Mercaderías generales...	3.250.889,46
Caja, Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Vizcaya, Banco Central y Sucursal en ésta del Banco de España...	6.389.380,32
Efectos a cobrar.....	54.965,48
Deudores por cuenta corriente .....	1.942.115,70
	19.055.916,95

**PASIVO**

Acreedores por cuenta corriente .....	352.644,16
Diversos dividendos activos .....	29.694,00
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios .....	6.141.192,25
Fondo de reserva.....	800.000,00
Capital efectivo.....	8.000.000,00
Accionistas, su cuenta del dividendo de Beneficios líquidos del año 1926.....	982.073,94
Beneficios líquidos del año 1927.....	2.750.312,60
	19.055.916,95

Barcelona, 30 de Diciembre de 1927. Por La España Industrial, el Director Gerente, José M. de Albert.

X—791

**LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL**

El 31 del corriente se celebrará Junta general ordinaria para aprobación de cuentas, a las tres de la tarde, en el local del Laboratorio Farmacéutico Nacional. A la Junta podrán concurrir los accionistas con arreglo a los preceptos reglamentarios consignados en el Estatuto.

El Director-Gerente, Manuel Benedito. X-796

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

**EJERCICIO 1927.—21.º SORTEO**

Reembolsa de 4189 obligaciones Andaluces 3 por 100, 1.ª serie, de interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1928 y siguientes.

Las 4.189 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 44 unido, a partir del día 1.º de Mayo de 1928, en: Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía,

a razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 484,27, líquido, por obligación.

91.177,	91.248,	91.271,	91.308,
91.371,	91.412,	91.415,	91.448,
91.464,	91.465,	91.505,	91.544,
91.803,	91.808,	91.853,	91.897,
91.920,	91.923,	91.974,	91.996,
92.019,	92.071,	92.074,	92.032,
92.092,	92.098,	92.112,	92.117,
92.121,	92.270,	92.320,	92.385,
92.396,	92.515,	92.578,	92.667,
92.668,	92.679,	92.721,	92.729,
92.835,	92.913,	92.970,	92.973,
92.986,	93.017,	93.018,	93.043,
93.082,	93.122,	93.209,	93.360,
93.403,	93.456,	93.473,	93.512,
93.597,	93.601,	93.718,	93.778,
93.766,	93.827,	93.866,	93.894,
93.895,	94.013,	94.040,	94.136,
94.154,	94.176,	94.229,	94.337,
94.347,	94.423,	94.424,	94.440,
94.544,	94.552,	94.559,	94.587,
94.645,	94.646,	94.686,	94.813,
94.872,	94.939,	94.956,	94.974,
94.982,	94.995,	95.033,	95.077,
95.089,	95.099,	95.104,	95.108,
95.342,	95.345,	95.386,	95.395,
95.399,	95.566,	95.571,	95.605,
95.647,	95.665,	95.764,	95.770,
95.791,	95.838,	95.842,	95.855,
95.981,	96.004,	96.063,	96.084,
96.158,	96.177,	96.206,	96.234,
96.249,	96.305,	96.316,	96.325,
96.347,	96.363,	96.365,	96.412,
96.443,	96.455,	96.514,	96.538,
96.516,	96.670,	96.705,	96.795,
96.809,	96.831,	96.844,	96.845,
96.858,	96.895,	96.897,	96.910,
96.947,	96.928,	96.938,	96.972,
96.987,	97.020,	97.029,	97.045,
97.077,	97.273,	97.277,	97.287,

97.322,	97.416,	97.453,	97.472,	111.892,	111.929,	111.951,	112.061,
97.478,	97.508,	97.538,	97.594,	112.095,	112.136,	112.291,	112.304,
97.684,	97.892,	97.912,	97.938,	112.314,	112.416,	112.531,	112.649,
98.005,	98.078,	98.082,	98.160,	112.717,	112.734,	112.749,	112.751,
98.283,	98.348,	98.370,	98.378,	112.780,	112.799,	112.862,	112.885,
98.406,	98.496,	98.523,	98.555,	112.920,	112.930,	112.939,	113.082,
98.582,	98.650,	98.685,	98.911,	113.184,	113.207,	113.239,	113.267,
98.983,	99.007,	99.020,	99.029,	113.273,	113.281,	113.312,	113.336,
99.041,	99.092,	99.128,	99.181,	113.390,	113.398,	113.455,	113.459,
99.192,	99.202,	99.210,	99.240,	113.484,	113.531,	113.566,	113.615,
99.382,	99.396,	99.434,	99.512,	113.760,	113.824,	113.841,	113.982,
99.585,	99.648,	99.679,	99.731,	114.153,	114.159,	114.181,	114.219,
99.752,	99.766,	99.775,	99.981,	114.332,	114.348,	114.363,	114.374,
100.011,	100.050,	100.053,	100.129,	114.384,	114.469,	114.534,	114.518,
100.196,	100.210,	100.219,	100.383,	114.557,	114.563,	114.662,	114.687,
100.430,	100.436,	100.604,	100.651,	114.872,	114.880,	114.881,	114.992,
100.672,	100.788,	100.907,	100.950,	115.011,	115.018,	115.087,	115.127,
100.968,	101.001,	101.046,	101.062,	115.146,	115.342,	115.351,	115.358,
101.108,	101.167,	101.219,	101.226,	115.451,	115.473,	115.485,	115.594,
101.238,	101.245,	101.259,	101.268,	115.669,	115.771,	115.794,	115.843,
101.363,	101.370,	101.416,	101.420,	115.873,	115.895,	115.969,	116.039,
101.422,	101.462,	101.463,	101.490,	116.041,	116.076,	116.111,	116.117,
101.495,	101.543,	101.572,	101.599,	116.138,	116.186,	116.238,	116.337,
101.637,	101.645,	101.684,	101.752,	116.393,	116.431,	116.455,	116.460,
101.759,	101.774,	101.778,	101.784,	116.505,	116.538,	116.556,	116.606,
101.817,	101.923,	102.018,	102.123,	116.624,	116.642,	116.653,	116.712,
102.141,	102.159,	102.334,	102.363,	116.790,	116.800,	116.950,	117.175,
102.383,	102.415,	102.420,	102.513,	117.245,	117.254,	117.304,	117.308,
102.524,	102.532,	102.577,	102.644,	117.388,	117.462,	117.519,	117.750,
102.667,	102.672,	102.880,	102.907,	117.764,	117.894,	117.958,	117.970,
102.912,	102.989,	103.071,	103.078,	117.992,	118.017,	118.030,	118.046,
103.127,	103.131,	103.223,	103.249,	118.099,	118.158,	118.168,	118.212,
103.292,	103.308,	103.358,	103.444,	118.238,	118.299,	118.323,	118.420,
103.448,	103.461,	103.471,	103.508,	118.435,	118.473,	118.530,	118.548,
103.509,	103.565,	103.671,	103.673,	118.557,	118.722,	118.993,	119.213,
103.674,	103.789,	103.791,	103.850,	119.214,	119.252,	119.255,	119.312,
103.925,	103.943,	103.960,	103.965,	119.413,	119.430,	119.483,	119.494,
103.970,	103.984,	103.993,	104.012,	119.502,	119.513,	119.532,	119.543,
104.046,	104.083,	104.149,	104.186,	119.571,	119.634,	119.727,	119.747,
104.266,	104.270,	104.274,	104.286,	119.844,	119.891,	120.005,	120.125,
104.329,	104.334,	104.337,	104.370,	120.149,	120.159,	120.159,	120.218,
104.381,	104.425,	104.445,	104.459,	120.223,	120.278,	120.307,	120.390,
104.588,	104.722,	104.763,	104.854,	120.478,	120.504,	120.571,	120.618,
104.915,	104.984,	105.094,	105.150,	120.752,	120.774,	120.829,	120.907,
105.215,	105.287,	105.366,	105.399,	121.008,	121.040,	121.050,	121.086,
105.482,	105.496,	105.519,	105.538,	121.119,	121.145,	121.196,	121.325,
105.587,	105.612,	105.628,	105.699,	121.329,	121.349,	121.350,	121.354,
105.704,	105.737,	105.744,	105.767,	121.379,	121.387,	121.392,	121.420,
105.818,	105.825,	105.839,	105.849,	121.463,	121.520,	121.573,	121.580,
105.905,	105.930,	106.032,	106.106,	121.590,	121.626,	121.735,	121.770,
106.203,	106.256,	106.266,	106.337,	121.774,	121.783,	121.816,	121.880,
106.418,	106.421,	106.572,	106.616,	121.903,	121.944,	121.945,	122.071,
106.646,	106.671,	106.680,	106.737,	122.086,	122.101,	122.118,	122.136,
106.773,	106.854,	106.890,	106.917,	122.177,	122.196,	122.278,	122.569,
107.010,	107.041,	107.082,	107.159,	122.604,	122.654,	122.701,	122.788,
107.215,	107.230,	107.242,	107.244,	122.886,	122.887,	122.908,	122.929,
107.256,	107.277,	107.281,	107.310,	122.958,	122.970,	123.008,	123.026,
107.342,	107.452,	107.483,	107.546,	123.035,	123.121,	123.135,	123.210,
107.613,	107.647,	107.678,	107.691,	123.213,	123.247,	123.462,	123.455,
107.753,	107.776,	107.811,	107.868,	123.463,	123.571,	123.651,	123.719,
107.966,	108.029,	108.079,	108.191,	123.725,	123.735,	123.761,	123.782,
108.236,	108.259,	108.328,	108.331,	123.821,	123.872,	123.893,	123.987,
108.354,	108.418,	108.460,	108.477,	124.083,	124.099,	124.136,	124.166,
108.556,	108.557,	108.596,	108.719,	124.191,	124.203,	124.226,	124.253,
108.769,	108.841,	108.863,	108.909,	124.263,	124.387,	124.458,	124.507,
108.968,	109.043,	109.206,	109.234,	124.538,	124.582,	124.620,	124.657,
109.253,	109.302,	109.360,	109.363,	124.687,	124.695,	124.785,	124.813,
109.384,	109.389,	109.442,	109.452,	124.900,	124.915,	124.925,	125.028,
109.478,	109.537,	109.549,	109.573,	125.257,	125.279,	125.283,	125.298,
109.574,	109.601,	109.608,	109.751,	125.321,	125.325,	125.339,	125.446,
109.760,	109.834,	109.852,	109.863,	125.596,	125.647,	125.649,	125.711,
109.867,	109.958,	110.153,	110.190,	125.737,	125.745,	125.760,	125.796,
110.283,	110.328,	110.345,	110.372,	125.833,	125.841,	125.853,	125.872,
110.406,	110.447,	110.455,	110.532,	126.072,	126.161,	126.170,	126.215,
110.628,	110.661,	110.674,	110.698,	126.239,	126.318,	126.353,	126.456,
110.699,	110.725,	110.729,	110.754,	126.483,	126.536,	126.562,	126.605,
110.767,	110.793,	110.801,	110.832,	126.662,	126.665,	126.719,	126.730,
110.852,	111.024,	111.061,	111.154,	126.860,	126.992,	127.049,	127.264,
111.242,	111.402,	111.441,	111.470,	127.303,	127.313,	127.326,	127.382,
111.545,	111.543,	111.734,	111.772,	127.417,	127.483,	127.546,	127.592,
111.793,	111.795,	111.819,	111.854,	127.611,	127.645,	127.647,	127.675,

127.818,	127.906,	127.925,	127.970,	142.291,	142.403,	142.408,	142.412,	157.144,	157.344,	157.398,	157.441
128.036,	128.047,	128.073,	128.103,	142.426,	142.464,	142.475,	142.523,	157.532,	157.542,	157.568,	157.603,
128.115,	128.128,	128.148,	128.188,	142.588,	142.606,	142.721,	142.730,	157.631,	157.635,	157.656,	157.673,
128.290,	128.343,	128.356,	128.434,	142.802,	142.818,	142.878,	143.044,	157.753,	157.961,	158.018,	158.044,
128.560,	128.561,	128.578,	128.625,	143.278,	143.362,	143.374,	143.380,	158.058,	158.174,	158.178,	158.185,
128.645,	128.739,	128.778,	128.815,	143.383,	143.393,	143.433,	143.474,	158.237,	158.255,	158.412,	158.415,
128.823,	128.880,	128.914,	128.929,	143.489,	143.531,	143.549,	143.572,	158.431,	158.441,	158.478,	158.482,
128.948,	129.042,	129.102,	129.264,	143.591,	143.809,	143.831,	143.882,	158.483,	158.517,	158.546,	158.603,
129.284,	129.317,	129.322,	129.414,	143.924,	144.030,	144.102,	144.191,	158.637,	158.682,	158.688,	158.802,
129.485,	129.597,	129.764,	129.831,	144.253,	144.322,	144.368,	144.334,	158.816,	158.854,	158.883,	158.900,
129.982,	130.004,	130.062,	130.129,	144.342,	144.377,	144.449,	144.670,	159.027,	159.062,	159.070,	159.183,
130.174,	130.226,	130.235,	130.239,	144.673,	144.683,	144.722,	144.744,	159.200,	159.210,	159.224,	159.254,
130.241,	130.295,	130.304,	130.342,	144.793,	144.891,	144.905,	145.041,	159.295,	159.337,	159.356,	159.479,
130.313,	130.340,	130.348,	130.489,	145.046,	145.133,	145.156,	145.200,	159.489,	159.528,	159.620,	159.737,
130.497,	130.584,	130.699,	130.748,	145.202,	145.291,	145.383,	145.444,	159.771,	159.777,	159.782,	159.784,
130.757,	130.827,	130.938,	130.944,	145.497,	145.639,	145.700,	145.706,	159.804,	159.818,	159.911,	160.036,
130.970,	131.007,	131.032,	131.090,	145.713,	145.717,	145.720,	145.809,	160.075,	160.076,	160.137,	160.158,
131.092,	131.111,	131.123,	131.195,	145.857,	145.888,	145.973,	146.234,	160.242,	160.405,	160.522,	160.546,
131.225,	131.248,	131.250,	131.261,	146.255,	146.289,	146.298,	146.329,	160.654,	160.650,	160.683,	160.783,
131.284,	131.279,	131.280,	131.291,	146.482,	146.595,	146.599,	146.744,	160.793,	160.816,	160.877,	160.889,
131.312,	131.374,	131.448,	131.474,	146.752,	146.782,	146.805,	146.829,	160.945,	161.046,	161.075,	161.088,
131.538,	131.557,	131.664,	131.724,	146.866,	146.937,	146.944,	147.073,	161.089,	161.149,	161.150,	161.215,
131.746,	131.772,	131.806,	131.839,	147.074,	147.084,	147.103,	147.105,	161.226,	161.228,	161.232,	161.233,
131.860,	131.892,	131.919,	131.981,	147.109,	147.130,	147.150,	147.192,	161.237,	161.238,	161.241,	161.316,
131.984,	132.014,	132.050,	132.054,	147.202,	147.264,	147.267,	147.315,	161.430,	161.445,	161.492,	161.581,
132.139,	132.142,	132.144,	132.160,	147.318,	147.451,	147.462,	147.524,	161.655,	161.673,	161.699,	161.716,
132.162,	132.248,	132.354,	132.364,	147.556,	147.657,	147.700,	147.712,	161.819,	161.910,	162.018,	162.046,
132.440,	132.455,	132.489,	132.522,	147.774,	147.800,	147.827,	147.850,	162.241,	162.325,	162.356,	162.363,
132.662,	132.711,	132.713,	132.721,	147.918,	147.977,	148.025,	148.071,	162.410,	162.454,	162.573,	162.776,
132.769,	132.776,	132.801,	132.855,	148.135,	148.153,	148.227,	148.232,	162.827,	162.869,	162.915,	163.029,
132.916,	132.979,	133.112,	133.116,	148.239,	148.246,	148.281,	148.282,	163.040,	163.041,	163.235,	163.238,
133.254,	133.301,	133.432,	133.464,	148.337,	148.382,	148.396,	148.419,	163.277,	163.307,	163.314,	163.324,
133.512,	133.538,	133.539,	133.603,	148.436,	148.458,	148.472,	148.504,	163.369,	163.410,	163.428,	163.437,
133.623,	133.628,	133.680,	133.729,	148.511,	148.541,	148.612,	148.510,	163.547,	163.570,	163.656,	163.674,
133.752,	133.791,	133.813,	133.835,	148.747,	148.871,	148.897,	148.905,	163.749,	163.768,	163.853,	163.907,
133.899,	133.909,	133.914,	133.919,	148.954,	149.018,	149.056,	149.106,	163.925,	163.960,	164.002,	164.088,
133.986,	134.082,	134.141,	134.145,	149.151,	149.185,	149.228,	149.242,	164.114,	164.283,	164.286,	164.328,
134.163,	134.164,	134.177,	134.319,	149.266,	149.289,	149.305,	149.336,	164.352,	164.408,	164.420,	164.445,
134.496,	134.502,	134.536,	134.537,	149.375,	149.428,	149.468,	149.570,	164.464,	164.485,	164.486,	164.502,
134.670,	134.691,	134.708,	134.739,	149.571,	149.588,	149.757,	149.801,	164.545,	164.657,	164.732,	164.741,
134.741,	134.768,	134.842,	134.880,	149.859,	149.863,	149.960,	150.004,	164.788,	164.834,	164.864,	164.867,
134.916,	134.952,	134.965,	135.046,	150.029,	150.040,	150.044,	150.068,	164.951,	164.982,	165.048,	165.067,
135.056,	135.057,	135.060,	135.090,	150.156,	150.164,	150.189,	150.217,	165.102,	165.192,	165.200,	165.217,
135.210,	135.262,	135.275,	135.394,	150.236,	150.283,	150.308,	150.319,	165.266,	165.282,	165.403,	165.416,
135.399,	135.475,	135.492,	135.696,	150.323,	150.375,	150.391,	150.455,	165.457,	165.595,	165.620,	165.657,
135.725,	135.820,	135.875,	135.902,	150.478,	150.488,	150.539,	150.547,	165.763,	165.821,	165.868,	165.940,
135.912,	135.921,	135.958,	135.992,	150.668,	150.617,	150.735,	150.742,	165.967,	165.987,	166.069,	166.099,
135.995,	136.017,	136.033,	136.059,	150.836,	150.874,	150.879,	150.896,	166.135,	166.159,	166.210,	166.234,
136.080,	136.127,	136.137,	136.148,	150.941,	150.998,	151.023,	151.038,	166.277,	166.302,	166.369,	166.377,
136.158,	136.297,	136.258,	136.320,	151.057,	151.085,	151.113,	151.114,	166.400,	166.415,	166.454,	166.481,
136.406,	136.407,	136.459,	136.532,	151.209,	151.245,	151.257,	151.295,	166.569,	166.592,	166.593,	166.596,
136.649,	136.754,	136.777,	136.800,	151.459,	151.477,	151.511,	151.576,	166.649,	166.696,	166.800,	166.871,
136.884,	136.945,	136.982,	136.993,	151.590,	151.622,	151.627,	151.660,	166.892,	166.945,	166.991,	166.999,
137.006,	137.018,	137.042,	137.046,	151.740,	151.752,	151.757,	151.954,	167.043,	167.059,	167.080,	167.084,
137.047,	137.108,	137.227,	137.266,	152.015,	152.111,	152.140,	152.283,	167.110,	167.175,	167.174,	167.217,
137.284,	137.336,	137.366,	137.491,	152.333,	152.357,	152.390,	152.392,	167.221,	167.249,	167.278,	167.398,
137.573,	137.608,	137.611,	137.613,	152.401,	152.431,	152.470,	152.500,	167.509,	167.572,	167.633,	167.637,
137.627,	137.636,	137.677,	137.732,	152.534,	152.549,	152.597,	152.599,	167.643,	167.683,	167.705,	167.718,
137.737,	137.767,	137.775,	137.832,	152.623,	152.674,	152.790,	152.813,	167.735,	167.767,	167.778,	167.891,
137.834,	137.846,	137.851,	137.954,	152.840,	152.896,	152.900,	152.997,	167.961,	167.974,	168.035,	168.049,
138.010,	138.061,	138.181,	138.183,	153.022,	153.170,	153.188,	153.197,	168.079,	168.080,	168.150,	168.168,
138.189,	138.196,	138.278,	138.354,	153.258,	153.337,	153.342,	153.418,	168.245,	168.394,	168.420,	168.463,
138.389,	138.422,	138.437,	138.449,	153.468,	153.471,	153.493,	153.533,	168.486,	168.548,	168.662,	168.690,
138.466,	138.502,	138.617,	138.646,	153.582,	153.669,	153.687,	153.834,	168.693,	168.725,	168.729,	168.776,
138.669,	138.806,	138.836,	138.854,	153.853,	153.876,	153.907,	153.916,	168.796,	168.882,	168.892,	169.021,
138.892,	138.919,	138.969,	139.053,	153.920,	153.939,	153.962,	154.098,	169.060,	169.053,	169.122,	169.136,
139.092,	139.138,	139.171,	139.219,	154.249,	154.306,	154.315,	154.339,	169.157,	169.280,	169.355,	169.400,
139.271,	139.284,	139.300,	139.308,	154.383,	154.459,	154.510,	154.531,	169.410,	169.433,	169.445,	169.471,
139.393,	139.397,	139.461,	139.468,	154.572,	154.592,	154.620,	154.624,	169.548,	169.574,	169.716,	169.719,
139.503,	139.579,	139.639,	139.649,	154.670,	154.675,	154.682,	154.687,	169.754,	169.765,	169.810,	169.865,
139.799,	139.845,	139.970,	139.976,	154.740,	154.752,	154.769,	154.771,	169.894,	169.927,	169.931,	170.017,
139.998,	140.006,	140.100,	140.218,	154.846,	154.895,	154.973,	155.121,	170.019,	170.036,	170.035,	170.155,
140.264,	140.294,	140.318,	140.393,	155.150,	155.168,	155.283,	155.316,	170.181,	170.218,	170.251,	170.266,
140.452,	140.475,	140.502,	140.805,	155.479,	155.492,	155.596,	155.604,	170.307,	170.312,	170.370,	170.485,
140.726,	140.736,	140.779,	140.822,	155.606,	155.637,	155.743,	155.650,	170.513,	170.535,	170.540,	170.541,
140.832,	141.223,	141.267,	141.396,	155.653,	155.722,	155.740,	155.800,	170.574,	170.600,	170.683,	170.814,
141.402,	141.432,	141.442,	141.451,	155.840,	155.999,	156.003,	156.018,	170.880,	170.886,	170.972,	171.084,
141.463,	141.635,	141.651,	141.694,	156.074,	156.117,	156.203,	156.205,	171.491,	171.414,	171.424,	171.451,
141.689,	141.691,	141.706,	141.733,	156.303,	156.356,	156.380,	156.385,	171.246,	171.293,	171.334,	171.337,
141.748,	141.800,	141.844,	141.868,	156.408,	156.432,	156.700,	156.761,	171.380,	171.418,	171.473,	171.497,
141.932,	141.946,	141.999,	142.086,	156.793,	156.849,	156.859,	156.877,	171.510,	171.542,	171.553,	171.673,
142.103,	142.179,	142.240,	142.285,	156.906,	156.992,	157.027,	157.037,	171.753,	171.773,	171.841,	171.854,</

171.892	171.961	171.999	172.012	186.107	186.185	186.186	186.221	201.510	201.580	201.598	201.645
172.079	172.083	172.158	172.159	186.223	186.382	186.383	186.417	201.662	201.794	201.819	201.874
172.161	172.205	172.223	172.332	186.438	186.485	186.515	186.524	201.939	201.982	202.048	202.059
172.360	172.374	172.428	172.452	186.540	186.547	186.570	186.611	202.093	202.153	202.188	202.293
172.476	172.495	172.519	172.568	186.633	186.641	186.797	186.800	202.305	202.312	202.347	202.435
172.686	172.768	172.789	172.794	186.852	186.906	186.918	187.108	202.573	202.613	202.694	202.738
172.810	172.823	172.896	172.954	187.141	187.147	187.159	187.285	202.764	202.770	202.843	202.850
172.963	172.990	173.005	173.009	187.395	187.396	187.397	187.440	202.858	202.871	202.883	203.040
173.075	173.110	173.119	173.149	187.447	187.485	187.502	187.547	203.041	203.064	203.125	203.253
173.170	173.201	173.202	173.260	187.571	187.591	187.594	187.629	203.273	203.275	203.291	203.306
173.318	173.396	173.453	173.554	187.655	187.702	187.704	187.727	203.308	203.314	203.359	203.371
173.659	173.746	173.770	173.812	187.742	187.800	187.849	187.850	203.396	203.414	203.451	203.477
173.852	173.864	173.887	173.918	187.866	187.883	188.063	188.066	203.493	203.504	203.604	203.641
173.980	174.093	174.153	174.194	188.112	188.138	188.209	188.243	203.709	203.809	203.824	203.840
174.294	174.304	174.329	174.359	188.337	188.424	188.452	188.456	203.903	203.950	204.040	204.048
174.375	174.423	174.425	174.438	188.464	188.507	188.623	188.633	204.059	204.125	204.126	204.151
174.464	174.469	174.498	174.500	188.649	188.658	188.718	188.769	204.200	204.254	204.267	204.300
174.508	174.526	174.572	174.592	188.951	188.968	189.003	189.048	204.302	204.342	204.443	204.466
174.609	174.633	174.695	174.710	189.061	189.078	189.118	189.189	204.467	204.496	204.581	204.588
174.735	174.753	174.787	174.810	189.192	189.234	189.564	189.592	204.611	204.644	204.646	204.675
174.820	174.932	174.948	174.983	189.781	189.795	189.820	189.822	204.701	204.722	204.738	204.778
175.010	175.104	175.116	175.203	189.850	189.856	189.929	189.948	204.803	204.899	204.846	204.859
175.304	175.425	175.439	175.461	190.003	190.058	190.137	190.158	204.947	204.978	205.038	205.050
175.466	175.474	175.538	175.607	190.203	190.226	190.293	190.314	205.085	205.130	205.148	205.200
175.654	175.661	175.712	175.753	190.333	190.388	190.659	190.689	205.219	205.316	205.361	205.417
175.775	175.781	175.921	175.927	190.739	190.796	190.815	190.828	205.494	205.511	205.597	205.613
176.010	176.060	176.081	176.189	190.851	190.870	190.871	190.900	205.630	205.650	205.675	205.705
176.222	176.254	176.289	176.308	190.906	191.070	191.243	191.272	205.728	205.759	205.793	205.795
176.355	176.376	176.412	176.604	191.285	191.351	191.357	191.384	205.816	205.843	205.960	205.971
176.641	176.668	176.676	176.685	191.403	191.438	191.447	191.521	206.081	206.084	206.142	206.178
176.704	176.710	176.711	176.819	191.584	191.603	191.686	191.692	206.242	206.258	206.268	206.315
176.826	176.849	176.875	176.880	191.716	191.749	191.777	191.795	206.320	206.323	206.441	206.479
176.881	176.890	176.917	176.943	191.802	191.806	191.808	191.900	206.643	206.661	206.733	206.736
176.956	176.980	177.114	177.147	191.943	191.959	192.009	192.123	206.932	206.937	207.022	207.089
177.159	177.169	177.175	177.316	192.162	192.233	192.315	192.322	207.143	207.144	207.153	207.170
177.357	177.442	177.483	177.540	192.327	192.330	192.332	192.366	207.266	207.279	207.392	207.395
177.647	177.704	177.788	177.944	192.387	192.411	192.454	192.543	207.525	207.527	207.540	207.542
178.055	178.058	178.078	178.089	192.547	192.590	192.614	192.625	207.635	207.675	207.705	207.783
178.093	178.114	178.126	178.150	192.634	192.716	192.744	192.768	207.810	207.903	208.019	208.043
178.151	178.170	178.210	178.246	192.875	193.006	193.095	193.356	208.071	208.091	208.095	208.132
178.265	178.300	178.370	178.433	193.368	193.418	193.456	193.479	208.247	208.303	208.400	208.414
178.434	178.537	178.544	178.564	193.529	193.535	193.572	193.580	208.452	208.470	208.531	208.625
178.588	178.645	178.650	178.682	193.644	193.647	193.674	193.772	208.667	208.670	208.763	208.768
178.716	178.723	178.742	178.906	193.833	193.870	193.898	193.908	208.799	208.895	208.980	209.005
179.037	179.084	179.087	179.168	193.941	193.943	193.963	194.000	209.107	209.111	209.121	209.153
179.174	179.226	179.340	179.370	194.012	194.042	194.060	194.087	209.189	209.190	209.279	209.324
179.425	179.455	179.504	179.604	194.097	194.269	194.295	184.344	209.536	209.401	209.478	209.545
179.740	179.797	179.813	179.904	194.388	194.401	194.444	194.454	209.607	209.622	209.692	209.702
179.946	179.940	179.987	180.071	194.581	194.695	194.770	194.980	209.749	209.761	209.768	209.779
180.090	180.116	180.136	180.178	195.042	195.060	195.109	195.111	209.915	209.938	209.984	210.107
180.180	180.244	180.245	180.334	195.168	195.213	195.230	195.257	210.112	210.122	210.131	210.288
180.366	180.389	180.535	180.584	195.375	195.377	195.420	195.432	210.341	210.465	210.535	210.538
180.588	180.640	180.644	180.669	195.490	195.611	195.780	195.896	210.578	210.654	210.667	210.685
180.740	180.781	180.795	180.812	195.950	195.951	196.064	196.073	210.759	210.767	210.771	210.844
180.907	180.927	181.024	181.066	196.091	196.145	196.147	196.243	210.845	211.040	211.086	211.100
181.080	181.116	181.132	181.165	196.272	196.361	196.529	196.614	211.119	211.160	211.223	211.447
181.214	181.237	181.255	181.488	196.753	196.805	196.813	196.860	211.482	211.502	211.546	211.555
181.490	181.498	181.564	181.577	196.866	196.923	196.995	197.033	211.565	211.575	211.589	211.690
181.597	181.798	181.836	181.844	197.059	197.120	197.136	197.142	211.802	211.831	211.888	211.899
181.852	181.878	181.892	181.944	197.148	197.159	197.179	197.208	211.958	212.133	212.175	212.190
181.958	181.989	182.089	182.090	197.230	197.263	197.274	197.275	212.209	212.242	212.259	212.285
182.094	182.123	182.133	182.145	197.310	197.391	197.502	197.574	212.366	212.378	212.431	212.474
182.153	182.266	182.296	182.319	197.590	197.654	197.681	197.688	212.489	212.501	212.511	212.536
182.390	182.407	182.477	182.512	197.717	197.784	197.851	197.872	212.538	212.686	212.688	212.697
182.548	182.554	182.562	182.577	197.907	197.953	197.969	197.997	212.698	212.753	212.763	212.768
182.669	182.684	182.685	182.758	197.998	197.999	198.141	198.179	212.769	212.799	212.946	212.958
182.932	182.972	182.984	183.015	198.262	198.285	198.287	198.483	213.042	213.053	213.062	213.139
183.096	183.123	183.134	183.165	198.501	198.594	198.593	198.903	213.159	213.179	213.187	213.207
183.246	183.248	183.250	183.203	198.911	198.941	198.975	198.977	213.253	213.302	213.322	213.401
183.327	183.453	183.467	183.682	198.995	199.001	199.090	199.109	213.428	213.438	213.590	213.608
183.707	183.749	183.766	183.803	199.194	199.213	199.237	199.314	213.701	213.826	213.875	213.880
183.826	183.838	183.887	183.956	199.327	199.539	199.575	199.575	213.924	213.931	213.963	214.007
183.974	183.976	184.028	184.033	199.667	199.754	199.770	199.784	214.060	214.110	214.144	214.267
184.047	184.053	184.138	184.165	199.818	199.898	199.979	200.031	214.294	214.327	214.355	214.373
184.208	184.223	184.272	184.328	200.054	200.100	200.142	200.290	214.392	214.395	214.422	214.484
184.357	184.558	184.567	184.577	200.343	200.384	200.390	200.396	214.653	214.665	214.705	214.757
184.584	184.677	184.746	184.846	200.482	200.541	200.579	200.594	214.784	214.791	214.819	214.878
184.936	184.970	185.026	185.052	200.595	200.617	200.669	200.730	214.896	214.899	214.910	214.941
185.191	185.279	185.283	185.382	200.805	200.875	200.904	201.048	214.948	215.012	215.025	215.049
185.447	185.491	185.494	185.544	201.114	201.162	201.198	201.220	215.057	215.187	215.234	215.294
185.679	185.753	185.850	185.944	201.265	201.294	201.335	201.349	215.348	215.402	215.465	215.514



215.528,	215.562,	215.602,	215.613,	230.272,	230.280,	230.295,	230.380,	245.865,	245.874,	246.249,	246.252,
215.624,	215.640,	215.644,	215.661,	230.336,	230.458,	230.499,	230.527,	246.301,	246.360,	246.440,	246.446,
215.731,	215.754,	215.790,	215.887,	230.532,	230.590,	230.622,	230.675,	246.500,	246.529,	246.533,	246.543,
215.888,	215.909,	215.973,	215.985,	230.844,	230.885,	230.935,	231.077,	246.858,	246.891,	246.925,	246.940,
216.099,	216.254,	216.275,	216.328,	231.135,	231.167,	231.227,	231.245,	246.942,	247.044,	247.083,	247.119,
216.339,	216.453,	216.463,	216.467,	231.251,	231.272,	231.284,	231.327,	247.204,	247.251,	247.264,	247.267,
216.489,	216.562,	216.627,	216.644,	231.343,	231.373,	231.406,	231.570,	247.305,	247.312,	247.392,	247.408,
216.683,	216.701,	216.751,	216.765,	231.573,	231.687,	231.713,	231.731,	247.413,	247.420,	247.427,	247.450,
216.787,	216.831,	216.930,	216.950,	231.772,	231.775,	231.794,	231.890,	247.471,	247.499,	247.643,	247.644,
216.960,	217.036,	217.055,	217.072,	231.907,	231.915,	232.035,	232.093,	247.742,	247.757,	247.905,	248.010,
217.120,	217.191,	217.278,	217.340,	232.117,	232.126,	232.163,	232.184,	248.029,	248.106,	248.113,	248.172,
217.356,	217.421,	217.562,	217.592,	232.217,	232.369,	232.385,	232.552,	248.190,	248.311,	248.394,	248.447,
217.613,	217.754,	217.789,	217.794,	232.599,	232.610,	232.643,	232.708,	248.532,	248.558,	248.598,	248.620,
217.822,	217.875,	217.955,	217.959,	232.721,	232.738,	232.798,	232.832,	248.631,	248.727,	248.741,	248.760,
217.960,	217.983,	218.082,	218.107,	232.903,	232.952,	233.067,	233.085,	248.811,	248.833,	248.856,	248.877,
218.139,	218.178,	218.237,	218.289,	233.092,	233.115,	233.137,	233.155,	248.944,	248.970,	248.995,	249.053,
218.427,	218.472,	218.484,	218.571,	233.170,	233.187,	233.318,	233.324,	249.075,	249.161,	249.268,	249.351,
218.609,	218.621,	218.724,	218.758,	233.349,	233.379,	233.419,	233.444,	249.374,	249.378,	249.482,	249.562,
218.780,	218.815,	218.860,	218.882,	233.558,	233.628,	233.637,	233.666,	249.625,	249.645,	249.675,	249.679,
218.938,	218.995,	219.013,	219.046,	233.686,	233.707,	233.752,	233.754,	249.692,	249.712,	249.786,	249.857,
219.114,	219.170,	219.213,	219.216,	233.884,	233.911,	234.060,	234.062,	249.892,	249.916,	250.076,	250.108,
219.260,	219.267,	219.297,	219.325,	234.159,	234.172,	234.184,	234.243,	250.113,	250.123,	250.159,	250.281,
219.336,	219.356,	219.372,	219.463,	234.276,	234.297,	234.325,	234.401,	250.308,	250.315,	250.317,	250.365,
219.478,	219.511,	219.530,	219.670,	234.659,	234.687,	234.732,	234.808,	250.376,	250.430,	250.434,	250.493,
219.675,	219.729,	219.913,	219.916,	234.819,	234.891,	235.089,	235.103,	250.516,	250.545,	250.557,	250.598,
219.946,	219.986,	220.041,	220.103,	235.135,	235.180,	235.227,	235.234,	250.615,	250.696,	250.736,	250.782,
220.164,	220.308,	220.314,	220.319,	235.329,	235.343,	235.354,	235.378,	250.812,	251.026,	251.046,	251.073,
220.364,	220.413,	220.467,	220.652,	235.517,	235.519,	235.557,	235.566,	251.093,	251.223,	251.234,	251.291,
220.690,	220.804,	220.847,	220.869,	235.606,	235.654,	235.790,	235.884,	251.293,	251.348,	251.366,	251.393,
220.875,	220.949,	221.034,	221.069,	235.838,	235.890,	235.896,	235.902,	251.443,	251.519,	251.550,	251.579,
221.080,	221.151,	221.160,	221.187,	235.910,	235.948,	235.968,	236.084,	251.598,	251.661,	251.749,	251.766,
221.189,	221.246,	221.281,	221.296,	236.234,	236.267,	236.351,	236.361,	251.779,	251.800,	251.857,	251.929,
221.320,	221.346,	221.425,	221.429,	236.365,	236.464,	236.478,	236.505,	251.944,	252.030,	252.079,	252.080,
221.494,	221.531,	221.547,	221.558,	236.509,	236.525,	236.625,	236.725,	252.116,	252.166,	252.233,	252.393,
221.583,	221.648,	221.655,	221.659,	236.790,	236.801,	236.842,	236.856,	252.457,	252.500,	252.544,	252.621,
221.734,	221.743,	221.752,	221.826,	236.902,	236.908,	236.912,	236.930,	252.645,	252.650,	252.658,	252.710,
221.858,	221.872,	221.873,	221.942,	236.949,	237.195,	237.276,	237.279,	252.714,	252.739,	252.741,	252.759,
221.984,	222.036,	222.042,	222.104,	237.291,	237.398,	237.503,	237.593,	252.783,	252.857,	253.002,	243.015,
222.105,	222.307,	222.413,	222.425,	237.611,	237.637,	237.690,	237.737,	253.022,	253.026,	253.027,	253.063,
222.428,	222.436,	222.471,	222.478,	237.762,	237.807,	237.823,	237.840,	253.082,	253.143,	253.225,	253.228,
222.650,	222.683,	222.843,	222.863,	237.870,	237.936,	237.951,	238.002,	253.234,	253.267,	253.287,	253.375,
222.890,	222.904,	222.909,	222.938,	238.050,	238.084,	238.085,	238.101,	253.381,	253.446,	253.483,	253.486,
222.955,	222.959,	223.024,	223.056,	238.201,	238.202,	238.238,	238.356,	253.487,	253.561,	253.568,	253.635,
223.167,	223.323,	223.387,	223.387,	238.385,	238.434,	238.484,	238.498,	253.700,	253.746,	253.758,	253.763,
223.398,	223.502,	223.504,	223.583,	238.542,	238.605,	238.632,	238.652,	253.770,	253.803,	253.821,	253.848,
223.599,	223.640,	223.643,	223.675,	238.654,	238.671,	238.707,	238.806,	253.917,	253.918,	253.930,	253.963,
223.695,	223.712,	223.729,	223.790,	238.832,	238.890,	238.910,	238.936,	253.978,	254.092,	254.130,	254.167,
223.832,	223.846,	223.849,	224.007,	238.972,	238.978,	239.026,	239.044,	254.174,	254.194,	254.382,	254.404,
224.009,	224.161,	224.268,	224.007,	239.109,	239.113,	239.218,	239.255,	254.469,	254.471,	254.507,	254.566,
224.314,	224.333,	224.353,	224.411,	239.498,	239.533,	239.632,	239.774,	254.614,	254.716,	254.718,	254.742,
224.481,	224.770,	224.814,	224.869,	239.780,	239.895,	239.919,	239.963,	254.803,	254.973,	254.982,	254.999,
224.876,	224.895,	224.930,	224.943,	240.047,	240.109,	240.129,	240.208,	255.013,	255.077,	255.164,	255.210,
224.972,	224.976,	225.022,	225.077,	240.311,	240.347,	240.348,	240.357,	255.289,	255.397,	255.440,	255.544,
225.096,	225.137,	225.176,	225.217,	240.402,	240.417,	240.459,	240.464,	255.549,	255.587,	255.680,	255.767,
225.316,	225.332,	225.362,	225.363,	240.565,	240.604,	240.645,	240.766,	255.880,	255.937,	256.027,	256.037,
225.481,	225.483,	225.567,	225.656,	240.778,	240.794,	240.900,	240.926,	256.060,	256.087,	256.174,	256.233,
225.753,	225.772,	225.803,	225.886,	240.993,	241.012,	241.028,	241.035,	256.235,	256.355,	256.425,	256.431,
225.899,	225.919,	225.941,	225.957,	241.071,	241.082,	241.109,	241.179,	256.472,	256.480,	256.532,	256.557,
226.106,	226.140,	226.214,	226.326,	241.341,	241.390,	241.425,	241.473,	256.600,	256.617,	256.765,	256.797,
226.403,	226.423,	226.461,	223.478,	241.492,	241.503,	241.625,	241.685,	256.850,	256.891,	256.938,	256.954,
226.505,	226.552,	226.571,	226.605,	241.725,	241.763,	241.803,	241.812,	256.955,	256.996,	257.026,	257.119,
226.732,	226.958,	226.993,	227.105,	241.832,	241.833,	241.958,	241.989,	257.169,	257.287,	257.298,	257.343,
227.139,	227.171,	227.181,	227.190,	242.066,	242.039,	242.079,	242.082,	257.350,	257.353,	257.393,	257.410,
227.216,	227.223,	227.272,	227.290,	242.195,	242.205,	242.207,	242.213,	257.429,	257.480,	257.482,	257.522,
227.355,	227.424,	227.466,	227.468,	242.246,	242.272,	242.376,	242.378,	257.577,	257.600,	257.692,	257.698,
227.582,	227.646,	227.671,	227.681,	242.387,	242.549,	242.565,	242.595,	257.741,	257.849,	257.876,	257.883,
227.744,	227.769,	227.784,	227.801,	242.619,	242.767,	242.772,	242.847,	257.890,	257.931,	257.948,	258.094,
227.809,	227.854,	227.890,	227.912,	242.992,	243.048,	243.064,	243.080,	258.126,	258.137,	258.189,	258.196,
227.935,	227.963,	227.989,	228.006,	243.094,	243.098,	243.107,	243.142,	258.267,	258.273,	258.298,	258.319,
228.070,	228.104,	228.117,	228.139,	243.151,	243.204,	243.214,	243.288,	258.366,	258.413,	258.516,	258.610,
228.157,	228.199,	228.331,	228.347,	243.298,	243.344,	243.354,	243.370,	258.655,	258.694,	258.765,	258.774,
228.419,	228.448,	228.450,	228.454,	243.388,	243.398,	243.407,	243.552,	258.822,	258.851,	258.882,	258.892,
228.469,	228.584,	228.627,	228.637,	243.654,	243.677,	243.787,	243.798,	258.914,	258.950,	258.999,	259.053,
228.688,	228.689,	228.738,	228.812,	243.837,	243.840,	243.997,	244.004,	259.064,	259.094,	259.107,	259.265,
228.840,	228.906,	228.960,	228.966,	244.016,	244.022,	244.127,	244.343,	259.327,	259.380,	259.402,	259.421,
229.009,	229.035,	229.053,	229.152,	244.445,	244.498,	244.542,	244.560,	259.488,	259.541,	259.545,	259.551,
229.168,	229.254,	229.274,	229.381,	244.593,	244.619,	244.659,	244.668,	259.561,	259.595,	259.603,	229.641,
229.419,	229.449,	229.468,	229.511,	244.682,	244.722,	244.848,	244.939,	259.666,	259.735,	259.762,	259.801,
229.527,	229.602,	229.669,	229.749,	245.039,	245.254,	245.461,	245.483,	259.842,	259.851,	259.925,	260.094,
229.757,	229.763,	229.772,	229.773,	245.492,	245.504,	245.531,	245.570,	260.132,	260.160,	260.172,	260.223,
229.799,	229.869,	229.885,	229.913,	245.608,	245.623,	245.686,	245.746,	260.272,	260.355,	260.441,	260.457,
230.108,	230.112,	230.149,	230.185,	245.783,	245.806,	245.849,	245.851,	260.515,	260.541,	260.600,	260.636

260.665, 260.703, 260.738, 260.829, 276.730, 276.738, 276.747, 276.786,  
 260.860, 261.008, 261.037, 261.104, 276.857, 276.890, 276.902, 276.937,  
 261.105, 261.206, 261.222, 261.243, 276.968, 277.014, 277.059, 277.128,  
 261.267, 261.567, 261.595, 261.904, 277.168, 277.181, 277.193, 277.239,  
 261.997, 262.031, 262.076, 262.085, 277.318, 277.350, 277.379, 277.428,  
 262.108, 262.182, 262.198, 262.417, 277.537, 277.552, 277.618, 277.619,  
 262.439, 262.449, 262.628, 262.698, 277.675, 277.760, 277.789, 277.821,  
 262.725, 262.730, 262.737, 262.854, 277.906, 277.947, 277.965, 277.978,  
 262.951, 262.952, 262.956, 262.991, 278.068, 278.111, 278.127, 278.154,  
 263.018, 263.090, 263.094, 263.202, 278.172, 278.232, 278.247, 278.284,  
 263.212, 263.225, 263.260, 263.266, 278.350, 278.398, 278.584, 278.598,  
 263.295, 263.371, 263.466, 263.470, 278.584, 278.706, 278.753, 278.809,  
 263.483, 263.532, 263.604, 263.632, 278.842, 278.977, 278.983, 278.986,  
 263.660, 263.791, 263.824, 263.834, 279.067, 279.131, 279.179, 279.217,  
 263.968, 263.998, 264.134, 264.170, 279.272, 279.313, 279.329, 279.332,  
 264.176, 264.180, 264.231, 264.354, 279.361, 279.478, 279.498, 279.589,  
 264.431, 264.521, 264.543, 264.559, 279.803, 279.815, 279.913, 279.961,  
 264.564, 264.571, 264.623, 264.711, 279.968, 279.969, 279.979, 280.000,  
 264.717, 264.757, 264.834, 264.852, 280.055, 280.075, 280.246, 280.264,  
 264.883, 264.920, 264.936, 264.955, 280.284, 280.344, 280.442, 280.590,  
 264.995, 265.065, 265.077, 265.107, 280.619, 280.628, 280.775, 280.799,  
 265.114, 265.135, 265.148, 265.293, 280.803, 280.843, 280.848, 280.870,  
 265.303, 265.327, 265.398, 265.422, 280.886, 280.904, 280.909, 280.917,  
 265.444, 265.467, 265.554, 265.569, 280.945, 281.023, 281.028, 281.016,  
 265.704, 265.721, 265.803, 265.841, 281.093, 281.239, 281.270, 281.322,  
 265.953, 266.031, 266.084, 266.139, 281.341, 281.366, 281.452, 281.540,  
 266.147, 266.234, 266.252, 266.338, 281.605, 281.674, 281.871, 281.874,  
 266.357, 266.371, 266.448, 266.520, 281.881, 281.892, 281.994, 282.041,  
 266.662, 266.760, 266.775, 266.863, 282.113, 282.127, 282.140, 282.190,  
 266.926, 266.986, 266.996, 266.997, 282.193,  
 267.033, 267.035, 267.036, 267.146,  
 267.152, 267.164, 267.176, 267.199,  
 267.285, 267.291, 267.298, 267.304,  
 267.314, 267.338, 267.361, 267.425,  
 267.429, 267.433, 267.445, 267.578,  
 267.580, 267.626, 267.638, 267.690,  
 267.720, 267.814, 267.840, 267.863,  
 267.884, 267.887, 267.965, 267.987,  
 267.994, 268.089, 268.098, 268.122,  
 268.130, 268.145, 268.300, 268.415,  
 268.451, 268.536, 268.575, 268.630,  
 268.719, 268.755, 268.831, 268.887,  
 268.945, 268.962, 268.987, 269.045,  
 269.101, 269.118, 269.142, 269.179,  
 269.250, 269.318, 269.323, 269.350,  
 269.473, 269.490, 269.501, 269.505,  
 269.510, 269.635, 269.650, 269.689,  
 269.694, 269.821, 269.830, 269.885,  
 269.892, 269.898, 269.976, 270.130,  
 270.132, 270.145, 270.176, 270.186,  
 270.236, 270.256, 270.306, 270.328,  
 270.365, 270.386, 270.442, 270.519,  
 270.549, 270.603, 270.620, 270.626,  
 270.645, 270.656, 270.698, 270.727,  
 270.778, 270.974, 271.122, 271.177,  
 271.243, 271.285, 271.301, 271.382,  
 271.409, 271.426, 271.518, 271.607,  
 271.628, 271.672, 271.700, 271.701,  
 271.766, 271.799, 271.885, 271.955,  
 271.958, 272.011, 272.227, 272.236,  
 272.332, 272.397, 272.406, 272.474,  
 272.496, 272.520, 272.539, 272.560,  
 272.608, 272.625, 272.641, 272.736,  
 272.810, 272.876, 272.906, 272.909,  
 272.994, 273.012, 273.201, 273.231,  
 273.292, 273.386, 273.414, 273.458,  
 273.478, 273.500, 273.582, 273.612,  
 273.634, 273.652, 273.692, 273.781,  
 273.846, 273.859, 273.995, 274.022,  
 274.057, 274.317, 274.321, 274.366,  
 274.367, 274.546, 274.676, 274.773,  
 274.927, 274.979, 274.992, 274.999,  
 275.071, 275.133, 275.187, 275.201,  
 275.230, 275.262, 275.326, 275.332,  
 275.343, 275.357, 275.445, 275.528,  
 275.628, 275.718, 275.773, 275.799,  
 275.803, 275.814, 275.968, 275.881,  
 275.889, 275.985, 276.000, 276.027,  
 276.153, 276.164, 276.184, 276.188,  
 276.243, 276.311, 276.338, 276.367,  
 276.432, 276.440, 276.566, 276.583,  
 276.589, 276.610, 276.614, 276.674,

276.730, 276.738, 276.747, 276.786,  
 276.857, 276.890, 276.902, 276.937,  
 276.968, 277.014, 277.059, 277.128,  
 277.168, 277.181, 277.193, 277.239,  
 277.318, 277.350, 277.379, 277.428,  
 277.537, 277.552, 277.618, 277.619,  
 277.675, 277.760, 277.789, 277.821,  
 277.906, 277.947, 277.965, 277.978,  
 278.068, 278.111, 278.127, 278.154,  
 278.172, 278.232, 278.247, 278.284,  
 278.350, 278.398, 278.584, 278.598,  
 278.584, 278.706, 278.753, 278.809,  
 278.842, 278.977, 278.983, 278.986,  
 279.067, 279.131, 279.179, 279.217,  
 279.272, 279.313, 279.329, 279.332,  
 279.361, 279.478, 279.498, 279.589,  
 279.803, 279.815, 279.913, 279.961,  
 279.968, 279.969, 279.979, 280.000,  
 280.055, 280.075, 280.246, 280.264,  
 280.284, 280.344, 280.442, 280.590,  
 280.619, 280.628, 280.775, 280.799,  
 280.803, 280.843, 280.848, 280.870,  
 280.886, 280.904, 280.909, 280.917,  
 280.945, 281.023, 281.028, 281.016,  
 281.093, 281.239, 281.270, 281.322,  
 281.341, 281.366, 281.452, 281.540,  
 281.605, 281.674, 281.871, 281.874,  
 281.881, 281.892, 281.994, 282.041,  
 282.113, 282.127, 282.140, 282.190,  
 282.193.

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

**NUMEROS DE LAS OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, 1.ª SERIE, DE INTERES FIJO, AMORTIZADAS EN SORTOS PRECEDENTES PENDIENTES DE REEMBOLSO, CON DEDUCCION DE LOS CUPONES INDEBIDAMENTE COBRADOS**

**Amortización 1912 (sorteo del 10 de Enero de 1913).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas. 487, líquido.—Cupón número 14, vencimiento 1.º Noviembre de 1913, unido.  
 242.541 242.546.

**Amortización 1913 (sorteo del 10 de Enero de 1914).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 486,85 líquido.—Cupón número 16, vencimiento 1.º Noviembre 1914, unido.  
 106.562, 242.558, 260.447

**Amortización 1914 (sorteo del 10 de Enero de 1915).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 486,70, líquido.—Cupón número 18, vencimiento 1.º Noviembre 1915, unido.  
 106.561, 117.260, 239.450, 242.560, 262.397.

**Amortización 1915 (sorteo del 10 de Enero de 1916).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 484,05, líquido.—Cupón número 20, vencimiento 1.º Noviembre 1916, unido.  
 257.977, 258.496, 261.824, 272.233.

**Amortización 1916 (sorteo del 10 de Enero de 1917).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 481,80 líquido.—Cupón número 22, vencimiento 1.º Noviembre 1917, unido.  
 117.512, 260.427, 260.444.

**Amortización 1917 (sorteo del 10 de Enero de 1918).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas

tas 482,85, líquido.—Cupón número 24, vencimiento 1.º Noviembre 1918, unido.  
 103.670, 106.559, 260.101.

**Amortización 1918 (sorteo del 10 de Enero de 1919).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 490,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 483,40 líquido, las no nacionalizadas, cupón número 26, vencimiento 1.º Noviembre 1919, unido.  
 145.283, 272.926

**Amortización 1919 (sorteo del 10 de Enero de 1920).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 488,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 481,45, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 28, vencimiento 1.º Noviembre 1920, unido.  
 91.495, 131.403, 131.708, 145.281,  
 171.597, 193.069, 266.735, 270.142,  
 272.229.

**Amortización 1924 (sorteo del 10 de Enero de 1925).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 478,57, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 38, vencimiento 1.º Noviembre 1920, unido.

96.153, 99.489, 101.205, 107.023,  
 107.891, 109.070, 115.860, 116.785,  
 120.617, 125.693, 129.448, 132.633,  
 134.396, 134.530, 134.539, 135.310,  
 142.909, 143.101, 146.350, 150.307,  
 151.675, 154.800, 159.928, 164.424,  
 166.230, 166.273, 167.420, 169.755,  
 173.385, 175.280, 176.088, 176.736,  
 177.897, 182.435, 187.473, 190.320,  
 193.694, 198.008, 204.902, 207.877,  
 212.269, 212.289, 216.257, 216.673,  
 217.967, 218.793, 221.633, 224.820,  
 225.303, 226.502, 227.336, 228.018,  
 233.397, 235.207, 235.878, 236.424,  
 242.540, 244.782, 244.918, 246.421,  
 247.533, 248.166, 248.170, 251.289,  
 254.311, 259.677, 261.040, 261.041,  
 261.048, 261.444, 261.837, 263.173,  
 265.738, 266.165, 272.312, 272.658.

**Amortización 1925 (sorteo del 11 de Enero de 1926).**  
 Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 480,13 líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 40, vencimiento 1.º Noviembre 1926, unido.

92.340, 93.453, 96.408, 96.568,  
 96.792, 96.948, 97.195, 98.887,  
 99.408, 99.747, 99.909, 101.413,  
 102.232, 104.431, 105.807, 105.964,  
 106.241, 106.498, 107.046, 107.410,  
 108.194, 109.221, 109.739, 110.992,  
 111.195, 111.205, 111.225, 111.662,  
 112.520, 112.577, 113.673, 114.056,  
 114.973, 116.621, 117.418, 117.655,  
 117.856, 118.231, 118.858, 119.956,  
 119.972, 120.449, 120.997, 121.353,  
 121.785, 122.783, 123.037, 124.377,  
 124.619, 125.175, 126.168, 126.473,  
 127.540, 129.336, 129.410, 130.068,  
 130.080, 130.273, 130.351, 130.540,  
 131.783, 131.787, 131.791, 135.842,  
 139.747, 146.614, 141.315, 142.024,  
 142.085, 142.390, 143.351, 144.233,  
 144.571, 144.680, 145.647, 146.334,  
 147.698, 147.775, 149.848, 150.846,  
 152.108, 152.203, 152.821, 152.824,  
 154.318, 155.290, 156.756, 157.762.

159.709,	159.994,	160.633,	160.635,	117.545,	118.228,	118.650,	118.853,	238.505,	239.702,	239.708,	239.990,
164.144,	167.400,	168.868,	172.497,	118.862,	118.982,	119.976,	120.038,	240.329,	240.396,	240.995,	241.006,
172.735,	173.415,	174.542,	176.605,	120.052,	120.462,	120.476,	120.629,	241.030,	241.366,	241.379,	241.382,
176.878,	178.004,	178.949,	179.024,	120.718,	120.833,	121.385,	121.416,	241.426,	241.880,	243.071,	243.967,
181.062,	182.110,	185.048,	185.450,	121.672,	121.786,	121.811,	121.812,	243.973,	243.988,	243.998,	244.017,
186.075,	186.718,	187.315,	187.491,	122.091,	122.616,	123.775,	123.874,	244.069,	244.146,	244.235,	244.291,
188.160,	188.919,	192.497,	193.067,	123.914,	123.971,	124.362,	124.622,	244.300,	244.304,	244.418,	244.653,
193.250,	193.260,	193.280,	193.305,	124.704,	125.696,	126.316,	126.522,	244.844,	244.846,	244.976,	244.978,
193.316,	193.320,	193.677,	193.722,	126.732,	127.221,	127.256,	127.722,	245.727,	246.320,	246.774,	246.949,
193.724,	194.291,	196.498,	196.532,	127.873,	127.905,	128.789,	129.645,	246.986,	247.011,	247.982,	249.136,
196.560,	197.696,	198.212,	198.218,	129.672,	129.928,	130.509,	130.930,	249.348,	249.448,	249.693,	250.085,
200.670,	200.682,	201.040,	201.119,	130.946,	131.756,	131.921,	132.034,	250.279,	251.512,	251.531,	251.756,
205.076,	205.141,	205.155,	205.171,	132.068,	132.141,	133.886,	133.942,	251.935,	252.088,	252.247,	252.466,
205.197,	205.214,	205.224,	205.258,	132.297,	132.383,	133.553,	137.094,	252.959,	253.888,	253.927,	254.010,
205.301,	205.333,	205.366,	205.385,	138.294,	138.646,	138.625,	138.725,	254.255,	254.530,	256.050,	256.126,
205.413,	205.680,	207.475,	207.490,	139.258,	139.293,	139.479,	140.352,	256.592,	256.601,	256.739,	256.781,
207.513,	207.530,	207.536,	207.579,	140.640,	140.975,	141.180,	141.241,	256.844,	256.977,	256.992,	257.052,
207.633,	208.044,	208.215,	208.555,	141.531,	141.557,	141.784,	141.876,	257.481,	257.697,	257.707,	258.370,
208.758,	209.560,	209.569,	209.866,	141.990,	142.233,	142.292,	142.583,	258.492,	258.632,	258.662,	258.708,
209.879,	209.926,	209.948,	210.117,	143.139,	143.447,	143.482,	144.005,	259.013,	259.076,	259.117,	259.919,
210.818,	211.175,	211.654,	211.806,	144.478,	145.380,	146.309,	146.345,	259.940,	260.099,	260.348,	260.555,
211.843,	214.197,	214.429,	215.286,	146.681,	146.762,	146.796,	146.830,	260.967,	261.128,	261.327,	261.414,
215.289,	215.319,	215.323,	215.702,	146.985,	147.730,	147.846,	147.869,	261.766,	262.036,	262.853,	264.088,
217.210,	217.227,	217.339,	219.077,	150.050,	150.060,	150.560,	151.060,	264.349,	264.366,	264.403,	264.534,
219.444,	219.525,	220.445,	220.966,	152.630,	152.861,	153.547,	153.835,	264.637,	264.751,	265.301,	266.770,
221.381,	221.794,	221.795,	222.033,	154.085,	154.190,	155.292,	156.357,	266.677,	266.722,	266.922,	266.945,
222.508,	222.717,	223.057,	223.064,	156.382,	156.476,	156.731,	156.919,	266.982,	267.094,	267.105,	267.412,
223.181,	225.318,	226.649,	226.773,	157.274,	158.918,	159.452,	159.664,	267.559,	267.569,	267.679,	268.022,
226.802,	226.804,	226.947,	227.690,	159.710,	159.908,	163.206,	163.210,	268.964,	269.368,	269.388,	269.601,
227.824,	228.639,	228.977,	228.983,	163.361,	163.366,	163.941,	163.945,	269.699,	269.725,	270.056,	271.526,
229.004,	229.023,	229.056,	229.127,	165.344,	165.548,	166.222,	166.300,	271.661,	271.891,	272.537,	272.621,
229.181,	229.199,	229.680,	232.105,	167.364,	168.108,	168.401,	169.063,	272.930,	272.937,	272.941,	273.039,
234.474,	234.868,	235.839,	237.022,	169.743,	170.191,	170.310,	170.337,	273.162,	273.199,	273.246,	273.260,
237.041,	237.052,	237.053,	238.044,	171.904,	171.937,	172.129,	172.180,	273.262,	273.265,	273.359,	273.441,
240.150,	240.531,	240.533,	240.695,	172.429,	172.478,	172.586,	173.608,	273.460,	273.492,	273.505,	
241.365,	241.981,	242.625,	243.187,	173.943,	174.489,	175.526,	176.034,				
243.412,	243.959,	243.980,	244.019,	176.136,	176.913,	178.954,	178.956,				
244.025,	244.043,	244.090,	244.096,	179.058,	179.761,	179.988,	182.257,				
244.137,	244.843,	244.894,	245.014,	183.073,	183.099,	183.546,	184.266,				
246.024,	246.289,	246.290,	246.322,	184.824,	185.084,	185.525,	185.603,				
246.331,	246.340,	246.539,	247.386,	186.126,	186.722,	187.218,	187.238,				
247.999,	248.173,	248.276,	249.652,	187.342,	187.347,	187.363,	187.711,				
249.238,	249.344,	249.462,	250.348,	188.554,	189.140,	190.383,	191.151,				
250.355,	250.517,	250.520,	250.564,	191.638,	192.168,	192.528,	192.668,				
251.370,	252.507,	253.118,	253.783,	192.827,	193.277,	193.285,	193.300,				
254.254,	254.528,	255.363,	255.383,	193.745,	193.733,	194.203,	194.653,				
255.388,	256.021,	256.386,	256.597,	194.943,	195.151,	195.209,	195.646,				
256.694,	256.740,	256.777,	257.057,	195.730,	196.558,	196.565,	197.187,				
257.071,	257.128,	257.431,	257.831,	197.332,	197.823,	198.047,	198.215,				
257.954,	258.156,	258.822,	259.016,	198.838,	198.984,	198.998,	199.015,				
259.029,	259.058,	259.132,	259.322,	199.549,	200.107,	201.096,	201.112,				
259.362,	259.368,	259.682,	259.818,	201.121,	201.145,	201.147,	202.204,				
259.847,	261.774,	262.020,	263.692,	204.018,	204.023,	204.370,	205.027,				
264.135,	265.451,	265.741,	265.868,	205.146,	205.163,	205.193,	205.215,				
266.285,	267.796,	268.037,	268.146,	205.252,	205.379,	205.407,	206.351,				
268.254,	268.414,	268.893,	269.345,	206.612,	206.958,	207.037,	207.270,				
270.002,	272.367,	272.627,		207.412,	207.934,	208.026,	208.534,				
				209.101,	209.269,	209.599,	209.745,				
				209.746,	209.934,	209.937,	210.088,				
				210.056,	210.190,	210.432,	210.504,				
				210.549,	210.808,	211.391,	212.530,				
				212.216,	213.638,	213.785,	213.984,				
				214.110,	214.983,	215.062,	215.830,				
				215.923,	217.142,	217.233,	217.248,				
				217.264,	217.323,	217.411,	218.269,				
				218.785,	218.928,	219.064,	219.362,				
				219.419,	219.449,	220.119,	221.000,				
				221.677,	224.784,	222.154,	222.249,				
				222.353,	222.930,	223.071,	223.327,				
				223.702,	223.719,	223.831,	224.011,				
				225.299,	225.448,	225.563,	225.930,				
				225.982,	226.814,	227.097,	227.148,				
				228.037,	228.100,	228.205,	228.231,				
				228.317,	228.402,	228.957,	228.971,				
				229.043,	229.119,	229.708,	230.660,				
				230.667,	230.794,	231.063,	231.567,				
				231.602,	231.813,	231.888,	232.258,				
				232.805,	233.287,	233.908,	234.097,				
				234.971,	235.027,	235.150,	235.243,				
				235.351,	235.533,	235.598,	235.809,				
				236.597,	236.714,	236.882,	236.934,				
				237.042,	237.919,	238.425,	238.426,				

Madrid, 28 de Febrero de 1928.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-655

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna a nombre de la Sociedad Cooperativa del Crédito Hipotecario "El Hogar Español", contra D. José Eduardo Matute Sanz, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 325.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de 614.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa, en esta Corte y su calle de Carretas, número 8, barrio de Correos, distrito del Centro, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con superficie de 2.272 pies cuadrados, o 176 metros y 39 centímetros; lindante, por la derecha, en trando, con la número 6, de herederos de D. Eugenio Romillo; por la izquierda, con la número 10 de la misma calle, que estuvo destinada a Dirección general de Correos y Telégrafos, y por el testero, con la número 7 de la calle de la Paz, de doña María Reyes de la Peña.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Abril próximo, a las once de su mañana.

**Amortización 1926 (sorteo del 10 de Enero de 1927)**

Obligaciones reembolsables a pesetas 486.33. Líquido.—Cupón número 42, vencimiento 1.º Noviembre 1927, unido.

91.369,	91.492,	91.484,	92.832,
93.579,	93.650,	93.682,	94.584,
94.798,	95.417,	96.418,	96.430,
96.453,	96.458,	97.136,	97.991,
98.181,	98.217,	98.239,	98.285,
98.697,	98.704,	98.804,	98.858,
98.886,	99.587,	99.654,	99.879,

Sirve de tipo a la misma el que ya queda expresado, y no se admitirá postura alguna que fuere inferior al mismo.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores, con la excepción establecida en la regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del preclitado artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga del remate.

Dado en Madrid a 27 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Contelacorte.—V.º B.º: el Juez, Francisco Fabié.

X-797

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

Don Alfonso Fernández Verina, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se tramita, y que fué promovido por el Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Ledo Leiras, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de San Pedro de Argomoso, en este término municipal, contra D. José García Gil, su esposa, doña Rosenda López García; D. Antonio Polo Yáñez, viudo; sus hijos, D. Rosendo, doña Luisa y doña Antonia Polo Losada, solteros; D. Antonio Rodríguez Gruñeiro; su esposa, doña Manuela García Sánchez; doña Josefa García Verga, doña Manuela García Verga, solteras; D. José Mel Gacio y su esposa doña Francisca Blanco López, mayores de edad, labradores y vecinos de la mentada parroquia de San Pedro de Argomoso, representados por el Procurador D. José María de la Fuente Bolaño, sobre propiedad a favor del demandante, don Antonio Ledo Leiras, en proindivisión con su esposa doña Francisca Expósito López y sus hijos D. Benito, doña Manuela, D. Manuel, don Cándido, D. José y doña María Ledo Expósito, de varias fincas de monte, sitas en la repetida parroquia de San Pedro de Argomoso, y otros extremos, en los que se evacuó, por el predicho Procurador D. José María de la Fuente Bolaño, el traslado de contestación a la demanda, por providencia de 30 de Diciembre retropróximo, por haberse acreditado el fallecimiento del menciona-

do demandado, D. José García Gil, con otros particulares, se acordó tener por cesado en su representación al sobredicho Procurador don José María de la Fuente Bolaño, y y se cita a los hijos y herederos o causahabientes de aquél, José, Manuel y Antonio García López, para que dentro del plazo de diez días se personen, en los nominados autos, y por comprobarse que los José y Antonio García López se encuentran ausentes en la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, sin que conste su domicilio, por providencia fecha de ayer, se acordó así bien practicarles la insinuada citación, a medio de edictos, fijados en la tabla de anuncios de este mentado Juzgado, como sitio público de costumbre, e insertados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la *GACETA DE MADRID*, a fin de que dentro del plazo de dos meses que se les fijó, se personen en los nominados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y en su consecuencia, es el presente edicto por el que, conforme a lo resuelto en las preclitadas providencias de 30 de Diciembre último y de ayer, se cita a los prenombrados hijos y herederos o causahabientes del finado demandado, D. José García Gil, ausentes en la mencionada ciudad de Buenos Aires, José García López y Antonio García López, a fin de que, dentro del aludido plazo de dos meses comparezcan ante este referido Juzgado de primera instancia, y se personen en los nominales autos del relatado juicio declarativo de mayor cuantía, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mondoñedo a 21 de Febrero de 1928.—El Secretario, Andrés López.—El Juez, Alfonso Fernández.

X-788

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende demanda promovida por el Procurador D. José María de la Fuente Bolaño, en nombre y con poder bastante de D. José María Doce Moreda, mayor de edad, casado, "chauffeur", español, residente en Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la América del Sur, en juicio ordinaria de mayor cuantía, con objeto de que se declare la presunción de muerte de Antonio Doce Moreda, natural de la parroquia de Santiago da Foz, Ayuntamiento de este nombre, y ausente en ignorado paradero, dirigida, por no tener el ausente quien le represente, contra el Ministerio fiscal y todos los que se crean con derecho a impugnar tal declaración, en virtud de la cual demanda he dictado providencia con fecha de ayer, acordando, con otros particulares, haberla por presentada con los documentos en ella

mencionados admitida a tramitación por las reglas establecidas para el juicio ordinario de mayor cuantía, conferir traslado de la misma al Ministerio fiscal en representación del ausente y a todas las personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar la insinuada declaración de la presunción de muerte que se solicita del mentado Antonio Doce Moreda, y emplazarles para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, y que se practicara al de las predichas personas desconocidas, a medio de edictos fijados en la tabla de anuncios de este Juzgado, como sitio público de costumbre, e insertados en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y en su consecuencia es el presente edicto, por el que, conforme a lo acordado en la aludida providencia de fecha de ayer, se emplaza a los antedichos demandados en concepto de personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar la expresada declaración de la presunción de muerte que se solicita del repetido Antonio Doce Moreda, que se dice ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan ante este preclitado Juzgado de primera instancia en los referidos autos de la relatada demanda formulada en juicio ordinario de mayor cuantía, personándose en forma, prevenidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo a 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Dr. D. Andrés López Martín.—El Juez, Alfonso Fernández.

X-787

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se anuncia la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Palacio Velarde, natural de Polanco, hijo legítimo de D. Dámaso y doña Antonia, y se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciendo presente que ha solicitado tal administración D. José Gutiérrez Palacio Barrada, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Barrada, en este partido, que es sobrino carnal del D. Manuel, o sea pariente dentro del tercer grado, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, compareciendo en este Juzgado dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación del presente, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y haciéndose constar que éste es el segundo llamamiento.

Dado en Torrelavega a 1.º de Marzo de 1928.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., el Secretario, Julián Argüeso.

X-796



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

928

CANO DE LA PEÑA, Alberto; de profesión industrial, domiciliado en Mora, ignorándose donde reside en la actualidad; comparecerá el día 28 de Marzo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Toledo, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 36 de 1927, instruida por el Juzgado de Orgaz contra Isidoro Perol por el delito de estafa, apercibiéndole que si dejare de comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

2288

929

LOPEZ ZAMBRANO, Miguel, y un sujeto conocido por "Maleti"; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, con el fin de recibirles declaración en la causa número 87 de 1924 sobre hurto, instruida en dicho Juzgado.

2267

930

LOS PARIENTES más próximos del presunto demente Esteban Manuel López Teijón, cuyo apellidos y demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en término de un mes, con el fin de ser oídos en el expediente gubernativo que se sigue con el número 25 de 1928 sobre reclusión definitiva del Esteban Manuel a instancia de su esposa, doña Pilar Abella.

2325

931

MARABEL RUIZ, María; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ampliar su declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado contra Josefina Fernández García y otros, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

2332

932

NOTARIO GIL, Fermín; natural de Madrid, hijo de Juan y de Cipriana, de treinta años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, número 19; comparecerá el día 24 de Marzo, a las once de su mañana, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de asistir a la vista de la apelación que interpuso contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo distrito en juicio de faltas seguido al mismo por lesiones, apercibido que de no verificarse se celebrará sin su asistencia y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2280

933

NÚÑEZ, Arsenio; cuyas demás circunstancias se ignoran, como asimismo su último domicilio, aunque se presume que se halle en Madrid; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 20 de Marzo, a las once de su mañana, a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Miranda de Ebro y antes en el del distrito del Ensanche, de Bilbao, con el número 28 de 1927 sobre estupro contra Teógenes Eduardo Arana y Trigo, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2339

934

RAME GONZALEZ, Juliana; de diez y ocho años, conocida por Julia González Ramé; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, para que sea reconocida por los Médicos forenses en causa por abusos deshonestos, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos con el número 9 de este año.

2282

935

RODRIGUEZ MAYOR, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 12; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por retención de un automóvil, instruida por referido Juzgado y Secretaría.

2284

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.822

AJA FERNANDEZ, Ildelfonso; hijo de Vicente y de Carmen, de veintiséis años, natural de Oviedo, de estado casado, profesión escobero, domiciliado últimamente en Barcelona, puente de los Tres Ojos (Horta), procesado en causa número 11 de 1928, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2322

1.823

ASTRAIN ALCALA, Felipe; ignorándose el nombre de los padres, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de Obanos (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, procesado por insultos y amenazas al celador de carreteras D. Bautista Martínez, en causa número 83 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Aoiz (Navarra) al objeto de hacerle el auto de procesamiento en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2314

1.824

BARGUES MARCO, Francisco; hijo de Francisco y Josefa, de treinta años, natural de Valencia, de estado casado, profesión engrasador, domiciliado últimamente en Barcelona, Consulado, 21, tercero; procesado en causa número 480 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2319

1.825

BLANCO PEREZ, Luisa; de veintitrés a veintiséis años, hija de Antonio y Magdalena, natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores; de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliada últimamente en la calle de Isturiz, 4; procesada por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para ser reconocida y

don, que le ha sido decretada por la Superioridad en auto de 2 de Febrero actual, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

2279

1.826

**BOLINCHES CABALLERO, Juan;** hijo de José y de Fabiana, natural y vecino de Barcelona, de estado viudo, profesión carpintero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía, número 19; procesado en causa número 291 de 1927, sobre hurto; comparecerá en un término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pujis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2258

1.827

**CABRERA DOMINGUEZ, Manuel;** natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Andrés y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 44, piso cuarto, derecha; procesado por hurto en sumario número 638 de 1927; comparecerá en un término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa e ingresar en la cárcel.

2281

1.828

**CASTILLON CASAMAYOR, Lorenzo;** hijo de Félix y de Beatriz, natural de Villafranca del Ebro, de veintiocho años, casado, obrero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que se le ha impuesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2302

1.829

**CASTRO ROS, Juan;** natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, de profesión yesero, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones, causa número 4 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guarulosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2356

1.850

**CRUSELLS, Juan;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco de Tamborets, número 7, primero; procesado en causa número 63 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2367

1.831

**CRUZ ALVAREZ, Domingo;** de diecinueve años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Rosa, natural de Portugal, con residencia en Cougíl, Municipio de Cartelle, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Celanova al objeto de constituirse en prisión, en sumario que se le sigue sobre robo.

2370

1.832

**DAZ MORENO DEL CASTILLO, Ventura;** natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco a veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 9, principal; procesado por robo en el sumario número 113 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Gómez Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2285

1.833

**ERRE USIO, José;** hijo de Joan y de María, natural de Vich, de estado soltero, profesión vagonero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Berta, núm. 73; procesado en causa número 74 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2321

1.834

**ASTELLA MARTINEZ, Amalia;** hija de José y de Anañía, natural de Valencia, de estado casada con Jesús, de profesión sus labores, de treinta años, tiene dos hijos, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Viella, número 6 bis (Sans); procesada en causa número 534 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Arcadio Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2260

1.835

**FERNANDEZ ANAYA, Diego;** de diez y siete años, hijo de Juan y de

Josefa, soltero, natural y vecino de Sevilla, esquiador; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2327

1.836

**FERNANDEZ JARDON, Daniel;** natural de Cubillas (Palencia), de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y tres años, hijo de Maximino y Rufina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Oñaz, número 1; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

2275

1.837

**FERNANDEZ SANTIAGO, José;** de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Luércos, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pravia dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto dictado en el sumario que se instruye con el número 3 del año actual, por el delito de imprudencia temeraria, declarándole procesado, y recibir la indagatoria, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

2380

1.838

**FLORES GARCIA, María;** hija de Antonio y de Juana, natural y vecina de Sevilla, de estado soltera, profesión canastera, de cuarenta años, domiciliada últimamente en una choza, frente al Matadero Nuevo; procesada por hurto en el sumario número 225 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, para constituirse en prisión.

2383

1.839

**FONSECA, Aurelio;** natural y vecino de Córdoba, profesión representante, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2330

1.840

**GABARRI BORJA, Clemente;** de treinta y dos años, soltero, costero, hijo de Ricardo y Ramona, natural de Guadalajara, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino de Leganés, número 10, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser emplazado para ante la Superioridad y ser reducido a prisión en

causa que se le sigue por atentado, número 6 de 1927, apercibiéndole que si no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2251

1.841

**GABARRI ESCUDERO, Manuel;** de cuarenta y dos años, soltero, gitano, hijo de Ramón y de Juana, natural de Sahagún (León), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino de Leganés, número 10, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue por atentado, número 6 de 1927, apercibiéndole que si no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2250

1.842

**GALCERA BARBERA, María;** de diez y ocho años cumplidos de edad, hija de Marcelino y Teresa, natural de Churta, provincia de Tarragona, de estado soltera, de profesión sirvienta, sin instrucción, domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de don José María Guardiola, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial, en méritos de sumario número 341, rollo 3.544 de 1927, sobre hurto, apercibiéndole con pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

2365

1.843

**GARCIA, Manuel;** de veintidós años de edad, hijo de desconocido y de Marlina, soltero, natural de Anceis (Cabra), vecino de Aitamina, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto en causa número 42 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducido a prisión, dictada en dicha causa por la Audiencia de Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2349

1.844

**GARCIA BARTOLOME, Vicente;** hijo de Raimundo y Eufemia, natural de San Adrián de Juarros, soltero, jornalero, de veintinueve años, sin más circunstancias; que se dice residente actualmente en un pueblo de Navarra que no ha podido determinarse, procesado en causa núm. 115 del Juzgado de instrucción de Aoiz, por delito de tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado el objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por auto de 20 de Febrero de 1928, y notificarle la terminación del sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2255

1.845

**GARCIA PORRA, Nazario (a) Perri-to;** hijo de Braulio y Antonia, de diez y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Jaraiz, de cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para ingresar en la cárcel, por haberse decretado su prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2289

1.846

**GAMEZ DE SEGINA Y PEREDA, Enrique Claudio;** natural de Vitoria, de estado soltero, de profesión viajante, de treinta y tres años de edad, hijo de Quintín y de Crescencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 7, piso principal; procesado en causa número 100 de 1922 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2297 y 2298

1.847

**GRACHS GARCIA, José;** vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias no constan, y de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por estafa, número 163 de 1927, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2392

1.848

**HERNANDEZ PUYAL, Andrés;** hijo de Andrés y de Sebastiana, natural de Albatés de Cinca, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Olmo, número 16, bajos; procesado en causa número 136 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2320

1.849

**HUERTAS, Carlos;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Saivá, número 7, entresuelo; procesado por hurto, causa 976 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Au-

dencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pujis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2257

1.850

**JOVE HUERTA, Marcelino,** conocido por "Xove"; domiciliado últimamente en La Paranza, partido judicial de Pola de Siero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor López Planas, con el fin de constituirse en prisión en causa por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2344

1.851

**JURADO SANCHEZ, Antonio;** de veintiocho años, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Málaga, vecino de Córdoba, esquilador; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde.

2328

1.852

**LAFUENTE, Agapito (a) "el Titani";** domiciliado últimamente en Murcia, en la calle de San José, número 6, con cédula número 89 de ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, a constituirse en prisión por el sumario que con el número 17 del año actual se le sigue por el delito.

2374

1.853

**LOZANO, Santos;** cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en causa número 1.007 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

2272

1.854

**MANSO, Raimundo;** cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen; procesado por hurto en causa número 82 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

2378

1.855

**MARTI VAZQUEZ, Salvador;** hijo de Arturo y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Juliana, número 6; procesado por daños, sumario número 412 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales. 2274.

1.856

MENENDEZ MENDIA, Milagros; hija de Jerónimo y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltera, profesión modista, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viella, número 6, bis Sans; procesada en causa núm. 534 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Aciselo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2259

1.857

MERINO TALAVERA, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 24, de Valencia; procesado en causa número 933 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2364

1.858

MIGORANCE LATORRE, Francisco; hijo de José y de María Antonia, casado, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Granada, calle Real de Cartuja, núm. 20; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de dicha capital, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 189 del año anterior; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 2333

1.859

MORAGA MORAGA, Soledad, alias "La Cascabelera", de veintiséis años de edad, natural de Torre Caldeja, vecina de Linares, profesión la de su sexo, casada, domiciliada últimamente en el Palacio de Cristal, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en la causa número 174 de 1927, por hurto, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel del partido; apercibiéndole que, caso de no comparecer, ni ser habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2376

1.860

MORENO ALAMOS, Fernando; hijo de Francisco y Juana, de treinta y

cuatro años de edad, casado con Soledad Moraga, natural y vecino de Linares, jornalero y domiciliado últimamente en el Palacio de Cristal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, que se le tiene decretada en la causa número 174 de 1927, por hurto; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2375

1.861

NAVARRO SANTOS, Hilario; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión cajista de imprenta, de veintidós años de edad, hijo de María, domiciliado últimamente en la calle de San Vicenté, número 80, tercero derecha, en concepto de huésped de la inquilina Antonia Rodríguez; procesado por hurto, causa número 101 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se declara su procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria. 2270

1.862

NIETO VIDAL, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 13; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 2271

1.863

PEREZ ACOSTA, Tomás; de estado casado, profesión del comercio, de unos cuarenta años de edad, y estuvo como encargado en los almacenes de metales de la S. A. Industrial Francisco Novela, sitos en la calle de Antonio López, número 62, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 27; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, a responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado. 2283

1.864

PEREZ, Enrique, (a) "Madriles"; residente últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú, en el término de diez días para contestar a los cargos que le resultan en dicha causa y serle notificada su prisión. 2290

1.865

PEREZ IGLESIAS, Arturo; natural de Las Campas, partido judicial de Castropol, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Gervasio y de Martina, domiciliado últimamente en Barres (Castropol); procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 2373

1.866

PERE PASTOR, Soledad; hija de Justo y de Natalia, natural de Villar de Casas (Castellón de la Plana), de estado viuda, profesión sirvienta, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Riego, número 40, tercero primera; procesada por robo y tenencia de útiles para el mismo, sumario núm. 279 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 2323

1.867

PEREZ RODRIGUEZ, Paulino; hijo de Mariano y de Juana, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Valladolid, que dijo estar vecindado en dicha ciudad, calle de Ruiz Hernández, de profesión jornalero y con instrucción; procesado por el Juzgado de Villarcayo por delito de robo; comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión y ampliarle su indagatoria; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 2398

1.868

PRESENCIO MARTOS, José; hijo de Enrique y Sebastiana, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Sevilla, vecino de Pola de Siero, de profesión jornalero, con instrucción; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villarcayo para constituirse en prisión y ampliarle su indagatoria; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 2377

1.869

PUIG RONDON, Enrique; hijo de Juan y de Nieves, de veinte años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, domiciliado últimamente en San Pablo, 52, primero primera; procesado en causa número 439 de 1926, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2318

1.870

ROCA CAMPRUBI, Juan; hijo de Do-



mingo y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión óptico, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en el paseo de Gracia, número 20, tercero, segunda; procesado en causa número 459 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2363

1.871

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Obdulia Eulogia; natural de Yeste, de veintidós años, soltera, hija de Julián y de Trinidad, domiciliada últimamente en Linares, profesión sus labores; procesada en causa número 307 de 1927 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2269

1.872

ROMA COMA, Paulino; hijo de Juan y de Jacoba, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en San Cugat del Vallés, calle Santa María, 38; procesado en causa número 300 de 1927, sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2261

1.873

ROSALES LEIRA, Enrique; hijo de Emilio y de María, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, de profesión caballista, domiciliado últimamente en la calle Arrayán, número 1, de treinta y cinco años de edad; procesado en el sumario número 35 de 1927 por el delito de abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

2361

1.874

RUETE ANTONANZAS, Miguel; hijo de Claudio y de Felipa, natural de Jesba (Aofz), de cuarenta y ocho años, soltero, alpargatero, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido

impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2301

1.875

SAAVEDRA BAENA, Manuel; natural de Mérida (Badajoz), de estado soltero, profesión cesterero, de veintiséis años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Requena (Valencia); procesado por estafa en el sumario número 51 del año 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yécla, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2354

1.876

SAN NICOLAS, León; natural y vecino de Murcia, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle Manresa, número 1; procesado en causa número 161 de 1924 por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido a cumplir la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2340

1.877

SANCHEZ GARCIA, Antonio; joven, invertido, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en sumario por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría vacante del mismo.

2384

1.878

SANCHEZ MARTINEZ, Francisco; natural y vecino de La Nora (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de María; procesado en causa número 82 de 1927 por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2341

1.879

SANCHE PASTOR, Angel; cuyas de-

más circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernanflor, número 2, pensión; procesado por estafa en causa número 88 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

2277

1.880

SANCHEZ RUIZ, Lucía; natural de Torrecilla de la Orden (Nava del Rey), de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Victoriano y Dominica, vecina de Vigo, domiciliada últimamente en Madrid, Abascal, 15; procesada por falsificación, sumario número 332 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

2393

1.881

SILVA LOBATO, José; cuyo verdadero nombre se dice es Bernardo Irozo Serrano, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Josefa, viudo, natural y vecino de Hinojosa del Duque, esquilador; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declarar se rebelde.

2329

1.882

SIMARRO, José Serafin; de treinta y cinco años de edad, hijo de María, natural de Yeste, vecino de Vilches, tratante, en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente ante el Juzgado de instrucción de Baeza, a fin de cumplir la condena de arresto que le fué impuesta en la causa número 24 de 1926, sobre uso de nombre supuesto.

2316

1.883

SUBIRANA, Francisco; residente últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú para responder a los cargos que le resultan en el sumario por robo y serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

2300

1.884

UN INDIVIDUO conocido por el apodo del "Mellado", de unos veintidós años de edad, de regular estatura, viste gorra bilbaina, traje de color plomo, faltándole dos dientes en la región inferior, y el cual frecuenta una taberna de la Carretera de Andalucía en el Puente de Toledo, de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado por robo de mercancías en el sumario número 324 de 1927; comparecerá en término de ocho días en el Juzgado de instrucción

plón decano de los de Madrid, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, seguido en el Juzgado de Alcalá de Henares.

2249

1.885

VIDAL CURRULI, Francisco, hijo de Francisco y de María, de estado casado, natural de Valls provincia de Tarragona, de profesión cocinero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riego, núm. 49, tercero primera; procesado por robo y tenencia de útiles para el mismo, sumario núm. 279 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorníu, por tener decretada su prisión.

2324

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, se sigue causa por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Trigo Vargas, en la cual se ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a doña Amalia Persiva Villarta y a los que justifiquen ser los herederos del interfecto Juan Coronado Persiva, que en poder del Secretario de esta Audiencia D. Rafael García Valdés, obran las 150 pesetas que como indemnización se declaró a su favor en la sentencia firme recaída en esta causa, cuya cantidad podrán hacer efectiva acreditando su cualidad como tal herederos de dicho interfecto, a los efectos oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Amalia Persiva Villarta y a los que justifiquen ser los herederos del interfecto Juan Coronado Persiva, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—2387

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una cartera con unas 1.400 ó 1.500 pesetas, en un billete del Banco de España de mil y el resto en otros de cien, sustraída o extraviada al vecino de Abanilla Manuel Bermúdez de Castro y Quere la noche del primero del actual; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 19 de Febrero de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—P. M. de S. S., Rafael Siles.

JO—2252

## ALICANTE—SUB

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal del distrito del Sur, de esta capital, en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Alicante en 21 de Noviembre de 1927 y GACETA DE MADRID del 10 de dicho mes y año, referentes al procesado José Martínez Amorós, hijo de José y de Encarnación, de estado casado con Josefa Martínez, de profesión calderero, de veintisiete años de edad, domiciliado en Alicante, en la Gofeta; procesado por tenencia ilícita de armas en sumario número 257 de 1926, que ha sido sobrescrito provisionalmente.

Dado en Alicante a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, (legible).—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—2340

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de Beiaicázar Pedro Mera Murillo, sustraídas la noche del 11 al 12 de Febrero actual de un chozo del quinto Millaneras, término de Brazatorias, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 25 de 1928.

## Señas de las caballerías.

Burra de diez años, de 1,32 metros de alzada, raza española, marcada en la tabla izquierda del cuello y en la nalga izquierda marca de la Previsora Hispalense.

Burra de tres años, capa rucia obscura, cola muy poca, una estrecha en la frente, alzada regular.

Almodóvar del Campo, 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—2253

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado Cipriano Rogelio Ruiz García, de treinta y cuatro años de edad, labrador, hijo de Saturnino y de Antonia, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 9 de Agosto de 1927, declaró extinguida la responsabilidad

impuesta en la causa número 157 de 1916 por lesiones, seguida a dicho procesado, por haber terminado el período de suspensión de la condena, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y los concordantes del Real decreto de 23 del mismo mes y año.

Almodóvar del Campo, 18 de Febrero de 1928.—El Juez, Elpidio Lozano, P. S. M., Juan José Gómez.

JO—2254

## ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía Juan Gómez López, que le fué hurtado la noche del 6 al 7 del corriente mes de la cuadra de su casa, situada en el partido Arroyo de Coches, de aquel término municipal, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

## Señas.

Una muña de cuatro años, negra, mohina, patiguébrada y sin hierro.

Alora, 24 de Febrero de 1928.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Botello.

JO—2350

## ANDUJAR

D. Pedro Cano-Manuel y Anbarodé, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado el Procurador de este Juzgado, D. José Olivares Ojil, al de igual clase de Martos es por lo que hago saber, para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Andújar a 17 de Febrero de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Anbarodé.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—2360

D. Pedro Cano-Manuel y Anbarodé, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los autores de la muerte de las aves que al final se reseñan, propias de D. Bartolomé Valenzuela Rueda, vecino de Lopera, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 12 del actual de un gallinero que existe en el cortijo Blanco, término de dicha villa, y siendo habidos se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

## Señas de las aves muertas.

Nueve pavos grandes, cinco negros y cuatro ruanos.

Y un gallo rubio y blanco.  
Dado en Andújar a 18 de Febrero

de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubarede.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—2311

D. Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las mercancías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del 17 del actual del tren 204 en el trayecto de Andújar a Villanueva de la Reina, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, cuyas señas al final se expresan, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

#### Señas de lo robado.

Una caja de tejidos de seda, de 41 kilos de peso, y otra de 13 kilos; rotulada la primera "Las Heras y Compañía", y la segunda, "Holgado Pérez".

Señas de los que se suponen autores.

Cuatro sujetos, dos de ellos vestidos de negro, que en dicha noche se encontraban en el kilómetro 354 del trayecto de Villanueva a Andújar.

Dado en Andújar a 21 de Febrero de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubarede.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—2312 y 13

#### AREVALO

D. Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una caballería asnal, buche de tres años, pelo pardo obscuro, el vientre blanco, colas de atrás, alzada regular, orejas grandes y con un lunar blanco en la parte alta de los brazos, perteneciente al vecino de Rasuecos Pablo Escribano Niño, que fué sustraído la noche del 15 al 16 del actual, y, de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallase, si no acredita su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 13 del año actual.

Dado en Arevalo a 22 de Febrero de 1928.—El Juez, Juan Serrada.

JO—2256

#### BADAJOS

D. Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de Badajoz.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 35 del corriente año, sobre estafa, he acordado citar, por medio del presente, al poseedor del núm. 2.037, al que ha correspondido el mantón de Manila en el sorteo verificado en el Teatro López de Ayala, de esta capital,

la noche del 20 del actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el número premiado referido para hacerle entrega del mantón indicado.

Badajoz, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—2315

#### BALAGUER

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Lérida en auto de 18 del actual, dictado en la causa seguida en este Juzgado con el número 34 de 1927, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en méritos de dicha causa, José Patrocinio García Moreno Aseiro, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Menasalvas, partido judicial de Navahermosa, provincia de Toledo, vecino que fué de Antona, Lérida, jornalero, para que en el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante dicha Audiencia provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la reseñada causa, por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de Lérida, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de aquella Audiencia provincial de dicho procesado.

Dado en Balaguer a 24 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvel.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—2362

#### BALTANAS

Don Mariano Calleja Palomo, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en sumario número 3 de 1928, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñan, sustraídos la noche del 6 al 7 del actual, de una camioneta automóvil, que su dueño guardaba en un torral sito en la calle Real del pueblo de Cevico Navero, siendo el dueño de los géneros robados Victoriano Cabezon, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

#### Géneros sustraídos.

Una pieza de estameña negra.  
Otra blanca de mantillas para niños.

Dos mantas de Palencia, sin ribetes.

Una manta de Antequera, con ribete blanco y cenefa morada.

Veinte mantos de lana y seda para luto.

Diez velos de hilo de trespón unos y de seda otros.

Tres mantas de viaje a cuadros en colores.

Quince piezas de tela de bata.

Seis u ocho de sarga para camisas.

Seis metros de paño negro.

Media pieza de paño de astudillo para mantas de ganado.

Cuatro piezas de otomán de seda para vestidos de señora, en colores rosa, violeta y burdeos.

Otra pieza de trespón negra de seda.

Una pieza de estameña fina de doble ancho negra.

Otra idem color café.

Cuatro piezas de lienzo.

Unos zapatos de material en claro de señora.

Unas botas suizas de caballero con remonta.

Quince bufandas de semiseda.

Media docena de pares de guantes de algodón para señora forrados.

Seis tapetes de paño para mesa colores verde y encarnado.

Cuatro mantones de señora de pelo negro.

Seis mantones de paño en negro.

Tres chales negros de punto.

Una colcha de semiseda.

Otra de brocatel amarilla.

Otra azul.

Dos piezas de pana de cordón.

Treinta cortes de trajes de paño para caballero.

Ocho pelizas hechas.

Dado en Baltanás a 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Victorio Medina.—El Juez, Mariano Calleja.

JO—2317

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.798 de orden de 1927, por amenazas y lesiones, se ha acordado se cite a Carlos, Angela y Julia Martín Muñumer, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 23 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos, Angela y Julia Martín Muñumer, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.648 de orden del año 1927, por daños, se ha acordado se cite a Julián Hernández Hernández, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Hernández Hernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.748 de orden del año 1927, por lesiones, se ha acordado se cite a Ramón Herrera Sanz y a Encarnación Vaquero Orellana por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 16 del mes de Marzo comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Herrera Sanz y a Encarnación Vaquero Orellana, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.760 de orden del año 1927, por vejación, se ha acordado se cite a Faustino Rodríguez Barrios por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante

la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Faustino Rodríguez Barrios, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.749 de orden del año 1927, por hurto de un pollo, se ha acordado se cite a Ana Sas Govea por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ana Sas Govea, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.725, por amenazas a Jacinta Vicente Sánchez, se ha acordado se cite a José Ruiz Velázquez por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ruiz Velázquez, expido el presente, para su inserción en la

GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.559 de orden del año 1927, por riña, escándalo y lesiones, se ha acordado se cite a Juana Calvo Vara y Florentina Esteban Calvo por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el 7 de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Calvo Vara y Florentina Esteban Calvo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.724 de orden del año 1927, por estafa, se ha acordado se cite a Luis Fernández Caraballo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Fernández Caraballo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.